# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# **BASES INTEGRADAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 2

Segunda Convocatoria

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE 6MX6M E INSTALACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CENTRO DE SALUD CIUDAD SATÉLITE (PICHANAQUI), PUESTO DE SALUD SAN JOSÉ DE ANAMPARI (PICHANAQUI), PUESTO DE SALUD HUAYLAHUICHAN (TARMA), PUESTO DE SALUD MATERENI (SAN MARTÍN DE PANGOA)

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Salud Junín

RUC Nº : 20163686105

Domicilio legal : Cal.Real Nro. 700 (Intersección Jr. J.C.Tello y Real) El Tambo -

Huancayo - Junín

Teléfono: : 064-481270

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE 6MX6M E INSTALACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CENTRO DE SALUD CIUDAD SATÉLITE (PICHANAQUI), PUESTO DE SALUD SAN JOSÉ DE ANAMPARI (PICHANAQUI), PUESTO DE SALUD HUAYLAHUICHAN (TARMA), PUESTO DE SALUD MATERENI (SAN MARTÍN DE PANGOA).

N.º	PEDIDO DE COMPRA Nº	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.
I	1885	MÓDULOS PREFABRICADO DE 4 AMBIENTES DE 6X6 M PARA EL PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE ANAMPARI (Pichanaqui), PUESTO DE SALUD HUAYLAHUICHAN (Tarma), PUESTO DE SALUD MATERENI (San Martín de Pangoa).  Según especificaciones técnicas, incluye instalación	Unid	03
		MÓDULO PREFABRICADO DE 2 AMBIENTES DE 6X6 M PARA EL CENTRO DE SALUD CIUDAD SATELITE (Pichanaqui).  Según especificaciones técnicas, incluye instalación	Unid	01

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO № 016-2023-GRJ-DRSJ-OEA,** de fecha 19 de setiembre de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No, es factible la distribución de la Buena Pro, en la medida que la contratación establecida no es susceptible de distribución o prorrateo.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

#### **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para para contraprestación será de <u>25 dias calendario</u> a partir del dia siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **LUGA DE ENTREGA**

La entrega e instalación de los bienes se realizará en:

Cantidad	Descripción	Lugar de Entrega e Instalación
	MÓDULOS	Puesto de Salud de Matereni - Satipo
3	PREFABRICADO DE 4 AMBIENTES DE 6X6M	Puesto de Salud de Anampari - Pichanaki
		Puesto de Salud de Huaylahuichan - Tarma
1	MÓDULO PREFABRICADO DE 2 AMBIENTES DE 6X6M	Centro de Salud Satélite - Satipo

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 7.10 (Siete con 10/100 Soles), deberá realizar el depósito a la cuenta corriente 00381021912 Banco de la Nación y las bases deberá recabar en la oficina de Logística y sera entregao por el comité de selección.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley № 31639 Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2020-EF; y demás modificatorias, en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Adjudicación Simplificada № 005-2023-GRJ-DRSJ/CS – 2 Bases Integradas

- el peruano el 13 de marzo del 2019 y demás modificarorias.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 057-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferecnia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de los Gobiernos Regionales.
- Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00381021912

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : Banco de la Nación

"

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de fiel cumplimiento emitida a nombre de Dirección Regional de Salud Junin.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite documentario de la Dirección Regional de Salud Junin, sito en Calle Real Nº 700 – El Tambo – Huancayo - Junín.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Pago Único** a la entrega total de la contraprestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad emitida por la jefatura de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa .
- ✓ Guia de remisión suscrita por el almacenero (por el responsable de cada almacén) de corresponder.
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Documento donde indique el número de cuenta banacaria y una copi, firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa.
- ✓ Carta de garantía emitida con posterioridad a lam suscripción de la conformidad.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario de la Dirección Regional de Salud Junin, sito en Calle Real Nº 700 – El Tambo – Huancayo - Junín.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





3.1.ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE CUATRO (04) MODULOS PREFABRICADOS DE 6M X 6M E INSTALCON ES LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CENTRO DE SALUD CIUDAD SATELITE (Pichanaqui), PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE ANAMPARI (Pichanaqui), PUESTO DE SALUD HUAYLAHUICHAN (Tarma), PUESTO DE SALUD MATERENI (San Martin de Pangoa).

ORGANO O UNIDAD ORGANICA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
META PRESUPUESTARIA	15
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE MODULO PREFABRICADO DE 6MX6M E INSTALACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD , CENTRO DE SALUD CIUDAD SATELITE (Pichanaqui) , PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE ANAMPARI (Pichanaqui) , PUESTO DE SALUD HUAYLAHUICHAN (Tarma) , PUESTO DE SALUD MATERENI (San Martin de Pangoa).

#### 1.FINALIDAD PUBLICA

La Dirección Regional de Junin (DIRESA) solicita la adquisición e instalación de **CUATRO (04) MODULOS PREFABRICDOS DE 6M X 6M** , para el cumplimiento de las metas y mejorar el bienestar de los usuarios.

#### 2. ANTECEDENTES

La DIRESA en cumplimiento de sus objetivos y metas mediante Requerimiento de servicios por el área usuaria , el cual requiere la contratación para la " ADQUISICION DE CUATRO (04) MODULO REGIONAL DE PREFABRICADOS DE 6M X 6M "

#### 3. OBJETIVOS

#### a. Objetivo General

Realizar la ADQUISICION DE CUATRO (04) MODULOS PREFABRICADOS DE 6M X 6M , dentro del plan de operaciones de Emergencia las áreas , la capacidad de expansión, para la implementación de la oferta complementaria, las cuales deberán contar con instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias necesarias para la operatividad de dicha Oferta. Así mismo , según corresponda , programan e implementan la actividad para la expansión de sus servicios críticos frente a emergencia y desastres.

#### b. Objetivo Específicos

 Fabricación, transporte e instalación del Modulo Prefabricado, de dimensiones de 6.00m de ancho x 6.00 de largo, área de ocupación de 36 m2, nivel de piso terminado de 0.40 m y novel de techo terminado de 3.80m. para ser utilizado en instituciones públicas.

#### 4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 4.1. ALCANCES DEL BIEN MODULO PREFABRICADO DE 6m x 6m

Deberán demostrar fehacientemente que el bien ofertado, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria.

DAVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CIP. N° 231453





ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION
01	GLB	04	MODULO PREFABRICAD	MODULO PREFABRICADO DE 6m x 6m (20 PIES x 20 PIES)
				DIMENSIONES: - LARGO: 06.00 m
				- ANCHO:6.00m
				-ALTO MURRO: 2.85m
				- ALTO TOTAL: 3.80m (+ 0.40m) -ESPESOR MINIMO DE ESTRUC: 3 MM
				-PESO APROXIMADO: 1320 KG
				-DENSIDAD APROXIMADA: 36.67 KG/M2
				MANTENIMIENTO:
				Mantenimiento de módulos prefabricado de 6m x 6m

#### I.- DESCRIPCIÓN GENERAL

#### Denominación del requerimiento

Adquisición de modulo prefabricado de 6mx6m ,con estructura de acero, cerramientos de termopanel, que incluye transporte e instalación.

#### Denominación técnica

Modulo prefabricado de 6mx6m, con estructura de acero y cerramientos de termopanel, con nivel de piso terminado a +0.50 m, con base de apoyos de concreto, estructura de acero galvanizado tubular y cerramientos de termopanel y rampa de acceso, ecoeficiente, resistente a la humedad y el salitre, desarmable transportable, de armado fácil y rápido, térmico y acústico, despliegue en lugares remotos con paredes modulares para adecuación de ambientes.

#### Unidad de medida

Unidad

#### Resumen

Fabricación, transporte e instalación del Módulo Prefabricado de 6m x 6m, de dimensiones generales de 6.00m de ancho x 6.00 m de largo, área de ocupación de 36.00m², nivel de piso terminado de 0.30m y nivel de techo terminado de 4.00m. Para ser utilizado en instituciones públicas de salud

El Modulo prefabricado de 6mx6m ,deberá cumplir con las características de una construcción que pueda ser montada y desmontada, a través de un sistema de ensamblaje en seco.

#### II.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

El Módulo Prefabricado de 6m x 6m , estará conformado por los siguientes componentes:

#### II.1.- COMPONENTES ESTRUCTURALES:

pág. 3

DGROD







Se considera como sistema estructural sismorresistente (antisísmica) Pórticos Ordinarios Resistentes a Momento (OMF), de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

- Apoyos de concreto prefabricado
- Tramo de rampa de concreto
- Tubos de acero estructural galvanizado
- Barras, planchas y perfiles de acero galvanizado
- Pernos, tuercas y arandelas para pernos de anclaje
  - Pernos, tuercas y arandelas para pernos de conexiones

#### II.1.1. APOYOS DE CONCRETO PREFABRICADO

El módulos ira directamente sobre un piso nivelado y compactado habilitado por los responsables de los centros de salud, sobre el cual se cimentará dados de concreto de 0.40 x 0.40 m de área por 0.40 m de altura, los dados se colocarán debajo de cada columna de la estructura, y en los puntos que se requiera para garantizar el soporte del piso de la misma.

En el caso de uso de los dados de concreto se debe cubrir la luz entre la viga inferior y el nivel de piso con listones de madera de 10 mm de espesor empernados a los dados por un tema de seguridad y sanidad

El concreto a utilizar en la construcción de los dados corresponderá al de una resistencia F'c= 175 Kg/cm3 siendo este un concreto ciclópeo con 30% de piedra mediana.

N°	Características Especificaciones		Documento Técnico de Referencia
APC	YOS DE CONCRETO PREFAI	BRICADO	
01	Resistencia del Concreto	F'c ≥ 21Mpa [ 210 kg/cm2 ]	Reglamento Nacional de edificaciones (RNE) norma E.060 Concreto Amado (Mayo 2009) Numerales 5.1.1. y 21.3.2
02	Carga viva de aula	250 kgf/m2	Reglamento Nacional de
03	Carga viva de corredor	400 kgf/m2	edificaciones (RNE) norma E.020
04	Carga viva de techo ligero	30 kgf/ 2	Concreto Amado (Junio 2006) Capitulo 3 Tabla 1
05	Dimensiones	Cumplir con lo indicado en los planos	Establecido por el Ministerio
06	Acabado	Bordes Ocahvados a 45° (1cm)	Establecido por el Ministerio
07	Tipo de cemento	Portland Tipo I	Establecido por el Ministerio
80	Defectos no tolerables	Quiñes y/o desperfectos y/o fisuras	Establecido por el Ministerio

#### II.1.2 TUBOS DE ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADO



N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia	
TUB	OS DE ACERO ESTRUCTURA	AL GALVANIZADO		
01	Resistencia a la tracción	≥45,000 psi [ 310 Mpa ] vease nota 05	ASTM A500/A500M – 18 Standard Specification for Cold-Formed	
02	Limite de Fluencia	≥39,000 psi [ 270 Mpa ] vease nota 05	Welded and Seamless Carbon Steel Structural Tubing in rounds and Shapes Numeral 9.1 y Tabla 2	





03	0	C max 0.30 % Mn max 1.40 %	ASTM A500/A500M – 18 Standard Specification for Cold-Formed
	Composición Química	P.max 0.045% S.max 0.045% Cu max 0.18%	Welded and Seamless Carbon Steel Structural Tubing in rounds and Shapes Tabla 1
04	Espesor de recubrimiento galvanizado para espesores de pared 3.2 mm a 4.8 mm	≥ 75 µm	ASTM A123A123M – 17 Standard Specification for Zinc (Hot-Dip
05	Espesor de recubrimiento galvanizado para espesores de pared 3.2 mm a 4.8 mm	≥ 65 µm	Galvanized) Coatings on Iron and Steel Products Tabla 1 y 2
06	Dimensiones Exteriores	Cumplir con lo indicado en los planos del	Establecido por el Ministerio
07	Espesor de Pared	Cumplir con lo indicado en los planos del	Establecido por el Ministerio

#### II.1.3 BARRAS, PLANCHAS Y PERFILES DE ACERO GALVANIZADO

N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia
BAR	RAS, PLANCHAS Y PERFILE	S DE ACERO GALVANIZ	ADO
01	Resistencia a la tracción	400 [58] ≤ Mpa [Ksi] ≤ 550 [80]	NTP 350.400:2016 Productos de acero al carbono estructural
02	Limite de Fluencia	≥250 [36] Mpa [Ksi]	Especifiaciones Quimicas y Mecanicas 1° Edicion Numeral 10.2 y Tabla 2
03	Composición Química	C max 0.26 % Mn max 0.40 % P.max 0.040% S.max 0.050% Cu max 0.20%	NTP 350.400:2016 Productos de acero al carbono estructural Especifiaciones Quimicas y Mecanicas 1° Edicion Numeral 10.2 y Tabla 3
04	Espesor de recubrimiento galvanizado de barra lisa	100 µm	
05	Espesor de recubrimiento galvanizado de plancha base (e= 6 mm)	≥ 75 µm	ASTM A123A123M – 17 Standard Specification for Zinc (Hot-Dip
06	Espesor de recubrimiento galvanizado de plancha base (e= 3 mm)	≥ 65 µm	Galvanized) Coatings on Iron and Steel Products Tabla 1 y 2
07	Espesor de recubrimiento galvanizado de perfil en "L"	≥ 65 µm	
08	Dimensiones Exteriores	Cumplir con lo indicado en los planos	Establecido por el Ministerio
09	Espesor de Pared	Cumplir con lo indicado en los planos	Establecido por el Ministerio
10	Acabado	Galvanizado	Establecido por el Ministerio

PAVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CIP Nº 231453





050

#### II.2.- COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS

- Cubierta
- Muro
- Puerta
- Ventana
- Contrapiso
- Piso
- Baranda
- Perfil de aluminio
- Elementos de aluzino prepintado
- Canaleta

#### II.2.1. MURO O PAREDES

Elementos de cierre del módulo en sus caras laterales (véase imagen referencial). Están incluidos los elementos de Muro de termopanel de 50 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano o poliisocianurato, se sujeta a la estructura con u de piso y superior con remache a ángulo.





N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia
	RO DE TERMOPANEL DE 50 IURETANO O POLIISSOCIAN		E CARA DE ALUZINC Y NUCLEO DE
01	Transmitancia Térmica	( U <sub>techo</sub> ) < 2.36 W/m²K	Reglamento Nacional de Edificaciones ( RNE) EM. 110 Confort Térmico y lumínico con eficiencia Energética ( Incorporado en el 2014 ) Numeral 7.1.
02	Densidad del material del Núcleo	35 – 42 kg/m3 ( ± 2 kg/m3)	UNE- EN 1409:2014 (Version Corregida en fecha 2016-10-05) Paneles Sadwich asialantes autoportantes de doble cara metálica Productos hechos en Fabrica Especificaciones Anexo A.8
03	Espesor del Panel	50 mm ( ± 2 mm )	UNE- EN 14509:2014 (Version Corregida en fecha 2016-10-05) Paneles Sadwich asialantes autoportantes de doble cara metálica





			Productos hechos en Fabrica Especificaciones Anexo D, Numeral D 2.1.
04	Recubrimiento Metálico	Zinc 5 % Al-Zn 55 % Al-Zn y Aluminio - Silicio	UNE- EN 14509:2014 (Versión Corregida en fecha 2016-10-05) Paneles Sandwich aislantes autoportantes de doble cara metálica Productos hechos en Fabrica Especificaciones Numeral 5 y Tabla N° 01
05	Recubrimiento Orgánico	Poliester liquido de 20 micras (con base de 5 micras)	UNE – EN 10169:2011 + 2011:212 Productos planos de acero y recubiertos en continuo de materias orgánicas ( prelacados). Condiciones técnicas de suministro.
06	Dimensiones	Cumplir con lo indicado en los planos	Establecido por el Ministerio
07	Tipo de unión	Machihembrada	Establecido por el Ministerio
08	Núcleo aislante	Poliuretano o poliisocianurato	Establecido por el Ministerio
09	Patrón de cara	Perfilado	Establecido por el Ministerio
10	Espesor de cara	0.50 mm 8 mín. ) en ambas caras	Establecido por el Ministerio
11	Color de cara exterior	A elección del usuario	Establecido por el Ministerio
12	Color de cara interior	A elección del usuario	Establecido por el Ministerio
13	Toxicidad	Ninguna 8 incluidos CFC- 11 y HCFC)	Establecido por el Ministerio
14	Contramarco	Canal en "U" de Aluzinc prepintado del mismo color del termopanel de muro y listos de madera 8 según listado de especies maderables)	Establecido por el Ministerio
15	Defectos no tolerables	Manchas y]/o oxido y/o sin aislantes y7o costras y/o abolladuras del Aluzinc despegadas del nucleo aislantes	Establecido por el Ministerio
16	Especies maderables de listones	Grupo "B" o "C"	Reglamento Nacional de Edificaciones (modificado mediante Decreto supremo N° 005-2014- VIVIENDA) Norma Tecnica E. 010 Madera

DAVID VALENO LAUREANO INGENIO CINI CIP. Nº 241452





17	Contenido de Humedad de listones de madera	10 – 22% (± 2 % )	NTP 251.104:1988 ( revisada el 2017) MADERA ASERRADA madera aserrada para uso estructural Clasificación visual y requisitos
18	Color	A elección del usuario	Pintura estará hecho con base epoxica con un mínimo de espesor 0.15mm como estandar y el acabado hecho con pintura tipo gloss de secado rapido con el color a escoger por el usuario
Defe	ctos no tolerables		
19	Rajadura	En mas de un extremo y/o alineadas y/o pasantes	NTP 251.104:1988 ( revisada el 2017) MADERA ASERRADA madera aserrada para uso estructural Clasificación visual y requisitos
20	Perforaciones grandes	Mayores a 3 metro lineal y/o alineadas y/o pasantes	NTP 251.104:1988 ( revisada el 2017) MADERA ASERRADA madera aserrada para uso estructural Clasificación visual y requisitos
21	Arqueadura	Mayor al 0.3% de la longitud de la pieza	NTP 251.104:1988 ( revisada el 2017) MADERA ASERRADA madera aserrada para uso estructural Clasificación visual y requisitos
22	Encorvadura	Mayor al 0.3% de la longitud de la pieza	NTP 251.104:1988 ( revisada el 2017) MADERA ASERRADA madera aserrada para uso estructural Clasificación visual y requisitos
23	Presencia de hongos de pudrición	No se admiten	NTP 251.102:2016  MADERA Y CRPINTERIA PARA CONSTRUCCION Madera aserrada defectos. Clasificación y método de medición.

#### II.2.2. CONTRAPISO

Elemento superpuesto al emparrillado de acero y sobre cuya superficie se coloca el piso. Están incluidos los elementos descritos a continuación:









N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia
TABLE	ROS DE TRIPLEY FENÓLI	CO 18MM	
1	Dimensiones	2440 mm x 1220 mm (8'x4')	NTP 251.039:2018 MADERA. Tableros de madera contrachapados dimensiones 2ª edición.
2	Calificación	Tipo 3, para exterior	NTP 251.091:1986 (revisada el 2010) tablero de madera contrachapados: Tipo de encolado definiciones, ensayos y calificación.
3	Contenido de humedad	10-22% (2%)	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada pata uso estructural. Clasificación visual y requisitos
4	Espesor total	18MM hasta en dos capas como máximo	Establecido por el Ministerio
5	Tipo de encolado	Fenol Formaldehido tipo WBP	Establecido por el Ministerio
6	Composición de preservante	Compuesto orgánico metálico en base a estaño e hidrocarburo	Establecido por el Ministerio
7	Resistencia de preservante	Hongos e insectos	Establecido por el Ministerio
8	Resistencia de barniz	Rayos UV, hongos y humedad.	Establecido por el Ministerio
9	Nivel de compuestos orgánicos volátiles (voc) de barniz	80-170 g/l	Establecido por el Ministerio

Abolladuras y/o roturas

AVID VALERIO LAUREANO
In Dispositoro CAVII
CID Nº 234453

II.2.3. PISO

10

Defectos no

tolerables

pág. 9

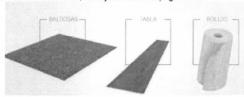
Establecido por el Ministerio





Elemento referido a la superficie inferior, horizontal y continua del espacio interior y/o exterior sobre la que se pisa. Están incluidos los elementos descritos a continuación:

• Vinílico formato baldosa o rollo , se sujeta mediante pegamento.



N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia
VINILICO	FORMATO BALDOSA	O ROLLO	
1	RESISTENCIA QUIMICA	INSENSIBLE	UNE-EN ISO 26987 -2012 Revestimiento de suelos resilientes. Determinación de la resistencia al manchado y a los productos químicos
2	Reacción ignifuga	Br o Cr – producción de humo (s1-s2)	UNE-EN ISO 13501 -1-2019 Clasificación en función del comportamiento frente fuego de los productos de construcción elementos para la edificación. Parte clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de reacción deal fuego.
3	Resistencia a la abrasión	Valor IP MEDIO > 500 Clase AC1	UNE-EN 13329 -2016 +A1 2017 revestimiento de suelo laminados. elementos con capa superficial basada en resinas aminoplasticas.
4	Resistencia al impacto	Sin daño	Establecido por el ministerio
5	Material	PVC	Establecido por el ministerio
6	Tipo	Transito alto o intenso	Establecido por el ministerio
7	Espesor	2mm (min.)	Establecido por el ministerio
8	Dimensiones	300mm x 300mm (1.7%) en formatos de baldosa, o 2 mm (10%) de ancho en formato de rollo (min.)	Establecido por el ministerio
9	Color	Gris RAL7040 o similar (véase Nota 17)	Establecido por el ministerio
10	Acabado	Liso	Establecido por el ministerio

AVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil





11	Patrón	Veteado	Establecido por el ministerio
12	Defectos no tolerables	Abolladuras y/o roturas	Establecido por el ministerio

Plancha estriada de acero galvanizado



N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referenc
PLANCH	A ESTRIADA DE ACERO	GALVANIZADO	0.5
1	Resistencia a la tracción	400(65) <mpa(ksi)<550(80)< td=""><td></td></mpa(ksi)<550(80)<>	
2	Límite de fluencia	MPa (Ksi) =250(36)	NTP350.400.2016 Productos de
3	Alargamiento en 200 mm (8 pulgadas), min.	20%	acero al carbono estructural.  Especificaciones químicas y mecánicas 1ª edición.
4	Alargamiento en 50 mm (2 pulgadas), min.	23%	
	Composición química	C máx. 0.25%	
		Si máx. 0.40%	NTP350.400.2016 Productos de acero al carbono estructural.
5		P máx. 0.030%	Especificaciones químicas y
		S máx. 0.030%	mecánicas 1ª edición.
		Cu máx. 0.20%	Thosamaa Taalaan
6	Espesor galvanizado	75um	ASTM A123 /A123M 17 Estánda Specification for zinc (hot -dip galvanised).Cotaings on iron and steal products.
7	Dimensiones de plancha	1.2mx2.4m	Establecido por el ministerio
8	Espesor	2.5.(min)	Establecido por el ministerio
9	Tipo de estriado	Formas geométricas en relieve distribuidas mediante patrón, en la cara superior.	Establecido por el ministerio
10	Acabado	Galvanizado	Establecido por el ministerio

MID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CIP. N° 231453

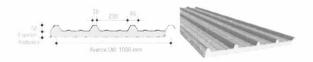




11	Elementos de fijación	Tornillos autoperforantes cabeza tipo lenteja	Establecido por el ministerio
12	Defectos no tolerables	Oxido y/o costras y/o rebanadas con filos y/o abolladuras y/o sin galvanizar.  Puntos negros y/o grumos y/o exceso de aluminio y/o corrosión blanca y/u otros defectos relacionados al galvanizado	Establecido por el ministerio

#### II.2.4. CUBIERTA O TECHO

Elementos de cierre superior y protección en el techo del módulo , están incluidos los elementos de cubierta de termopanel de 45 mm (mín.) de espesor, doble cara de aluzinc y núcleo de poliuretano o poliisocianurato. Véase imagen referencial. La cobertura contara con una pendiente de aproximadamente 27% a dos aguas., acabado impermeable, sujeta a bastidor superior por angulos y remaches, falso cielo raso liviano, antibacterial, y fácil de limpiar.





N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia
	IERTA DE TERMOPANEL D LEO DE POLIURETANO O PO		SOR DOBLE CARA DE ALUZINC Y
01	Transmitancia Térmica	( U <sub>techo</sub> ) < 2.21 W/m <sup>2</sup> K	Reglamento Nacional de Edificaciones 8 RNE) EM. 110Confort Termio y luminico con eficiencia Energetica (Incorpordo en el 2014) Numeral 7.1
02	Densidad del material del Nucleo	35 – 42 kg/m3 ( ± 2 kg/m3)	UNE- EN 1409:2014 (Version Corregida en fecha 2016-10-05) Paneles Sadwich asialantes autoportantes de doble cara metálica Productos hechos en Fabrica Especificaciones Anexo A.8
03	Espesor del Panel	45 mm ( ± 2 mm )	UNE- EN 1409:2014 (Version Corregida en fecha 2016-10-05) Paneles Sadwich asialantes autoportantes de doble cara metálica Productos hechos en Fabrica Especificaciones Anexo D, Numeral D 2.1.
04	Recubrimiento Metálico	Zinc 5 % Al-Zn 55 % Al-Zn y Aluminio - Silicio	UNE- EN 1409:2014 (Versión Corregida en fecha 2016-10-05) Paneles Sandwich aislantes autoportantes de doble cara metálica Productos hechos en Fabrica

DAVID VALERIO LAUREANO INGUIRIO CANI INGUIRIO CONI INGUIRIO CONI INGUIRIO CONTRA CONTR





08	Recubrimiento Orgánico	Poliéster liquido de 20 micras ( con base de 5 micras )	UNE- EN 10169 + A1: 2012 Productos planos de acero, recubiertos en continuo de materias orgánicos ( prelacados). Condiciones técnicas de suministro.
07	Reacción al fuego	C- s2, d0	UNE- EN 13501-1 :2019 Clasificación en función del comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 1: Clasificación a partir de datos obtenidos en ensayos de reacción I fuego Numerales 8.2, 11.5 y 14.1
06	Tipo de revestimiento	150 ≤ AZM ≤ 210	ASTM A792/A792M- 10 (2015) Standard Specification for Steel Sheet 55% Aluminum Zinc Alloy – Coated by the Hot – Dip Process Anexo C
05	Composición Química	C máx. 0.15 % Mn máx. 0.60 % P.max 0.03% S.max 0.035%	ASTM A792/A792M- 10 (2015) Standard Specification for Steel Sheet 55% Aluminum Zinc Alloy – Coated by the Hot – Dip Process Numeral 6
			Especificaciones Numeral 5 y Tabla N° 01

#### II.2.5. PUERTA

Elementos de cierre del módulo en sus cara metálica y del tipo contra placado.



N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia
PUE	RTA CONTRAPLACADA DE	ACERO	
ΰì	Composición Química de plancha de acero	C máx. 0.15 % Mn máx. 0.65 % P.max 0.040% S.max 0.050%	NTP 341.082: 1977 ( revisada el 2017 ) PLANCHAS DELGADAS DE ACERO AL CABRONO PARA USO GENERAL 1° edición.
02	Plancha Sometida a ensayo de doblado 180°	Sin grietas	NTP 341.082: 1977 ( revisada el 2017 ) PLANCHAS DELGADAS DE





			ACERO AL CABRONO PARA USO GENERAL 1° edición.
03	Dureza de plancha	≤ Rockwell HRB 65 8 o equivalente )	NTP 341.082: 1977 ( revisada el 2017 ) PLANCHAS DELGADAS DE ACERO AL CABRONO PARA USO GENERAL 1° edición.
04	Angulo de apertura de la hoja	180 °	Reglamento Nacional de Edificaciones ( RNE) Norma A. 040 Educación ( Marzo 2020 )
05	Tiμο de manija	Doble de palanca con protuberancia final	Reglamento Nacional de Edificaciones ( RNE) Norma A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones (Noviembre 2019)
06	Dimensiones	Cumplir con lo indicado en los planos	Establecido por el Ministerio
07	Marco	Seccion tubular de acero de 50 mm x 50 mm, e= 2mm ( min)	Establecido por el Ministerio
08	Tipo de plancha de acero	Laminado en frio	Establecido por el Ministerio
09	Espesor de plancha de acero	0.6 mm (± 0.1 mm)	Establecido por el Ministerio
10	Bastidor interno de la hoja	Listones de madera de 1 ½ " x 1"	Establecido por el Ministerio
11	Ancho de Hoja	50 mm ( máx. )	Establecido por el Ministerio
12	Aislante Térmico interno de la hoja	Espuma de poliuretano expandido, de densidad entre 25 – 42 kg/m3 (± 2 kg/m3)	Establecido por el Ministerio
13	Acabado	Dos (02) capas de esmalte epoxico mate de 40 µm c/u 8 con base de primer epoxico mate de 40 µm )	Establecido por el Ministerio
14	Color	A elección del usuario	Establecido por el Ministerio

# AAVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CIP. N° 231453

#### II.2.4. VENTANA MARCO ALUMINIO ANONIZADO

Elementos ubicados en los vanos con la finalidad de proporcionar luz y ventilación hacia el interior del Módulo Prefabricado Tópico (véase imagen referencial).

N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia
VEN	TANA MARCO ALUMINIO AI	NONIZADO	
01	Material del marco	Aluminio Anonizado	Los perfiles que componen el sistema
02	Espesor de pared del	Clase C	fachadas flotantes con silicona





	marco		estructural deberán ser fabricados bajo la Norma AA-6063 aleación T5 (Aleación de aluminio para aplicaciones arquitectónicas, con envejecimiento artificial), cuya extrusión deberá cumplir la norma ASTM B-221 (Especificación para la extrusión de piezas de aluminio) y ASTM B-244 (Espesor de capa anódica y pintura)
03	Transmitancia térmica de marco	≤ 2.2 W/ m2K	UNE – EN ISO 10077 1:2020 Comportamiento térmico de ventanas puertas y persianas Calculo de la transmitancia térmica Parte : Generalidades
04	Comportamiento ante el fuego	Clase M1	UNE- EN 23727: 1990 Ensayos de rección al fuego de los materiales de construcción . Clasificación de los materiales utilizados en la construcción
05	Ancho de H≎já	50 mm ( máx. )	Establecido por el Ministerio
06	Visibiliaaa aeı viario	Transparente	Reglamento Nacional de Edificaciones ( RNE) NormaE.040 vidrio ( Junio 2006)
07	Coloración del vidrio	Incoloro	Reglamento Nacional de Edificaciones ( RNE) NormaE.040 vidrio ( Junio 2006)
08	Espesor dal vidrio	6 mm ( 3mm + 3mm )	Reglamento Nacional de Edificaciones ( RNE) NormaE.040 vidrio ( Junio 2006)
09	Protección de vidrio	Lamina contra rayos UV en cara exterior	Establecido por el Ministerio
10	Tipo	Ventana con paños fijos	Establecido por el Ministerio
11	Modelo	Dos (02) paños fijos	Establecido por el Ministerio
12	Sección del marco	Ancho: $30 \le X \le 65$ mm Alto: $40 \le X \le 65$ mm	Establecido por el Ministerio
13	Color de acabádo de la perfilería de aluminio	A elección del usurio	Establecido por el Ministerio
14	Defectos no tolerables	Deformaciones y/o cuyo marco se encuentre desfasado y/o desencajado y/o con golpes y/o roturas	Establecido por el Ministerio

DAVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CIP. N° 231453





040

y/o abolladuras.

#### II.2.7. BARANDA

Las Barandas son Tipo de parapeto que constituye un elemento de protección en la rampa y plataforma de acceso al módulo.





N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia
BARANDA			
1	Grado de Tubos	MT 1010 o MT 1012	ASTM A513/A513M - 20A Standard Specification for Electric-Resistance- Welded Carbon and Alloy Steel Mechanical Tubing
2	Dimensiones de Parantes	40mm x 20mm	ASTM A513/A513M - 20A Standard Specification for Electric-Resistance- Welded Carbon and Alloy Steel Mechanical Tubing
3	Dimensiones de Pasamanos	40mm x 40mm	
4	Dimensiones de barandales y balaustres	20mm x 20mm	
ó	Espesor de Pared de Parantes y Pasamanos	2.5mm	
6	Espesor de Pared de Barandales y Balustres	2mm	
7	Composición Química de Tubos	C máx. 0.15% Mn máx. 0.6% P máx. 0.035% S máx. 0.035%	ASTM A513/A513M - 20A Standard Specification for Electric-Resistance- Welded Carbon and Alloy Steel Mechanical Tubing
8	Espesor del Galvanizado de Tubos	≥ <b>45</b> µm	ASTM A123/A123M - 17 Standard Specification for Zinc (Hot-Dip Galvanized) Coatings on Iron and Stell Products)
9	Acabados	Galvanizado	Establecidos por el Ministerio

AVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CIP. N° 231453





## II.2.8. CANALETA

Son los elementos de plancha de aluzino prepintado para la evacuación de aguas de Iluvia . Están incluidos los elementos descritos a continuación:



N°	Características	Especificaciones	Documento Técnico de Referencia	
CANALETA DE	ALUZINC			
ï	Recubrimiento Metálico	Zinc 5% Al-Zn 55% Al- Zn y Aluminio - Silicio	UNE-EN 10346:2015 Productos planos de acero recubiertos en continuo por inmersión en caliente. Condiciones técnicas de suministro	
2	Composición Química	C máx. 0.15% Mn máx. 0.6% P máx. 0.03% S máx. 0.035%	ASTM A792/A792M - 10 (2015) Standard Specification for Steel Shee 55% Aluminum - Zinc Alloy - Coated by the Hot - Dip Process	
3	Tipo de Revestimiento	150 ≤ AZM ≤ 210	ASTM A792/A792M - 10 (2015) Standard Specification for Steel Sheet, 55% Aluminum - Zinc Alloy - Coated by the Hot - Dip Process	
4 Recubrimiento Orgánico		Poliéster Líquido de 20 micras (con base de 5 micras)	UNE-EN 10169:2011 + A1:2012 Productos planos de acero, recubiertos en continuo de materas orgánicas (prelacados). Condiciones técnicas de suministro.	
5	Espesor	0.70 mm (mín.)	Establecido por el Ministerio	
6 Color		Será del mismo color que la cara exterior de los termopaneles de la	Establecido por el Ministerio	

DAVID VALERIO LAUREANO





## II.4.- COMPONENTES ELÉCTRICOS:

Instalaciones eléctricas y de comunicaciones: contiene una serie de conductos y entradas para el pase de los cables eléctricos y de comunicaciones sin necesidad de hacer adaptaciones, salvo que se requiera pasar un alto número de cables, en el caso del termomuro (techo y pared), se hará una perforación longitudinal para el pase del cable

- Tablero de distribución
- Interruptor diferencial
- Tubería PVC
- Caja para salida de alumbrado y alumbrado de emergencia
- Caja para salida de interruptor y tomacorriente
- Caja de paso
- Aterramiento y conexionado
- Cinta aislante de caucho sintético
- Interruptor para control de iluminación
- Tomacorriente doble bipolar con línea a tierra
- Luminaria LED hermética 36W
- Luminaria de emergencia tipo LED
- Aire Acondicionado y Calefacción

## Las especificaciones técnicas del material de tuberías de PVC son las siguientes:

Propiedades físicas. - Construido en PVC rígido de acuerdo a las normas de fabricación: NTP 399.006:2003, NTE 024 Y NTE 009

con las siguientes propiedades físicas a 24 C:

Peso específico 144 kg/dm3
Resistencia a la tracción 500 kg/cm
Resistencia a la flexión 700 kg/cm
Dilatación térmica 0,060 C/mm/m
Temperatura niáxinna de trabajo 65 C
Temperatura de ablandamiento 80-85 C
Tensión de perforación 35 kV/mm

Curvas. - Serán del mismo material que el de la tubería, no está permitido el uso de curvas hechas en la obra, solo se usarán curvas de fábrica de radio normalizado.

Uniones. - Serán del mismo material que el de la tubería, para unir los tubos a presión, llevara una campana en cada extremo.

Conectores. - Serán del mismo material que el de la tubería, con campana en un extremo para la conexión a la tubería y sombrero para adaptarse a las paredes interiores de las cajas, permitiendo que la superficie interior tenga aristas redondeadas para facilitar el pase de los conductores

## Las especificaciones técnicas del material de conductores eléctricos son las siguientes

Se instalará un sistema completo de conductores, cables de energía para alimentadores generales del tipo N2XOH y para todos los circuitos de salidas de puntos de utilización del tipo LSOH y LSOHX; los conductores serán de cobre, cableados, revestidos con aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR, para 450/750 V de tensión de servicio y una temperatura máxima de operación de 80°C o 90°C.

El calibre mínimo a utilizarse en las instalaciones eléctricas, será 2,5 mm2 para alumbrado y 4 mm2 para tomacorrientes. Cuando se requieran mayores calibres se indicará claramente en el plano. De todas maneras, el conductor deberá tener el calibre







necesario para asegurar una caída de tensión no mayor al 3%.

Por ningún concepto se permitirán empalmes dentro de la tubería. Todos los empalmes se efectuarán dentro de las cajas de conexión, y de manera tal que se obtenga un buen contacto eléctrico y mecánico, empleando conectores adecuados para los cables que tengan un calibre de 16 mm2 en adelante.

En las cajas de salida se dejará un exceso de conductor de 20 cm de longitud, para permitir una fácil conexión de lámparas y accesorios. En los tableros se dejará un exceso de por lo menos 60 cm.

Para cada fase se empleará conductores con aislamiento de diferente color de acuerdo con la regla 030-036 de CNE-U.

- Activos: Rojo, Negro y azul
- Tierra General: Verde Amarillo.
- Tierra Estabilizada: Verde.

Así mismo, los conductores deberán considerar Terminales Termo Retractiles de acuerdo al color de la fase, encintados en todas de los tableros, cajas y/o buzones de energía.

No se usará conductores de secciones menores de 4 mm², para 220 V., salvo aquellos para conductor de tierra en distribución, comunicaciones o para corriente débil.

Deberán ser de alta seguridad, en caso de incendio no emiten sustancias tóxicas, gases corrosivos; se recomienda su uso en lugares públicos como hospitales, escuelas, museos, aeropuertos, terminales de buses, comercios, establecimientos penales, residencias etc. los cables y conductores deberán cumplir las siguientes características técnicas:

No Emiten Sustancias Tóxicas. - Los gases y ácidos emitidos por la combustión de un cable conteniendo halógenos son altamente tóxicos para las personas expuestos a estos gases inclusive pueden llevar a la muerte por envenenamiento.

No Emiten Sustancias Corrosivas. - El ácido clorhídrico (HCL) desprendido durante la combustión de un cable conteniendo halógenos, es altamente corrosivo y afecta seriamente a los equipos eléctricos y electrónicos y a los ordenadores.

Baja Emisión de humos. - La baja emisión de humos, evitan la pérdida de la visibilidad debida al humo producido por la combustión, por lo que facilita la evacuación de las personas y el trabajo del personal de rescate.

Propiedades Frente al Fuego. - Los cables deben tener la propiedad de no propagación del incendio de los cables, con lo que contribuye a mejorar la seguridad de la instalación. Ecológico. - Los cables que no contienen ningún material halogenado, no emiten dioxinas a la atmósfera.

Conductores N2XOH para alimentar tableros eléctricos





### Características

Los conductores para alimentar tableros eléctricos serán de cobre electrolítico recocido, cableado (comprimido o compactado). Aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), cubierta externa hecha a base de compuesto libre de Halogenuros HFFR, del tipo N2XOH

La cubierta exterior deberá tener las siguientes características:

Baja emisión de humos tóxicos y ausencia de halógenos, además de una alta retardación a la llama





Internacional: IEC 60228; IEC 60332-1-2; IEC 60332-3-24 Cat.C; IEC 60502-1; IEC

60684-2; IEC 60754-1; IEC 60754-2; IEC 61034-2

Nacional: ICEA S-95-658; NTP-IEC 60228; NTP-IEC 60502-1; UL 2556

Características de construcción

Material del conductor : Cobre Temple Blando

Material de aislamiento

Cubierta exterior : Compuesto Termoplástico Libre de

Halógenos Libre de halógenos

: IEC 60754-1 : Si Libre de plomo

Características eléctricas

Rigidez dieléctrica : 3,5kV Tiempo Rigidez Dieléctrica Vca al aislamiento : 5min.

Características de uso

: ICEA S-95-658 Resistencia a aceites

Toxicidad de los gases : Baja Toxicidad IEC 60684-2 Corrosividad de los gases : Baja pH Corrosividad IEC 60754-2

: IEC 61034-2 Densidad de los humos No propagación de la llama : IEC 60332-1-2; FT1 No propagador del incendio : IEC 60332-3-24 Cat.C

Temperatura máxima operación: 90°C

Temperatura de sobrecarga de emergencia: 130°C

Temperatura máxima del conductor en corto-circuito: 250°C

En la conformación triple, los tres conductores son ensamblados en forma paralela

mediante una cinta de sujeción.

Tabla Nº 2: Capacidad de corriente de conductores aislados tipo N2XOH en ducto

CALIBRE		DIAMETRO ESPESOR DIAME		DIAMETRO	METRO	AMPERAJE			RESISTENCIA	RESISTENCIA	REACTANCIA
CONDUCT	Nº HILOS CON	CONDUCTOR	AISLAMIENTO	LAMIENTO EXTERIOR	PESO	ENTERRADO	AIRE	DUCTO	R20°C	R90°C	XL
mm2		mm	mm	mm	Kg/Km	A	Α	Α	Ohm/Km	Ohm/Km	Ohm/Km
2,5	7	1,92	0,7	5,3	47	50	40	38	5,941	7,575	0,1532
4	7	2,44	0,7	5,8	64	65	55	55	3,678	4,690	0,1423
6	7	2,98	0,7	6,3	86	85	65	68	2,466	3,144	0,1332
10	7	3,99	0,7	7,1	128	115	90	95	1,376	1,754	0,1230
16	7	4,67	0,7	8,0	189	155	125	125	1,004	1,280	0,1142
25	7	5,88	0,9	9,7	287	200	160	160	0,633	0,808	0,1120
35	7	6,92	0,9	10,7	384	240	200	195	0,457	0,583	0,1067
50	19	8,15	1,0	12,1	507	280	240	230	0,330	0,420	0,1025
70	19	9,78	1,1	14,0	713	345	305	275	0,229	0,292	0,1008
95	19	11,55	1,1	15,9	975	415	375	330	0,164	0,209	0,0989
120	37	13,00	1,2	17,6	1216	470	435	380	0,130	0,165	0,0977
150	37	14,41	1,4	19,6	1497	520	510	410	0,105	0,134	0,0974
185	37	16,16	1,6	22,0	1879	590	575	450	0,084	0,107	0,0982
240	37	18,51	1,7	24,6	2436	690	690	525	0,064	0,082	0,0969
300	37	20,73	1,8	27.2	3040	775	790	600	0,051	0,065	0,0960





### Conductores LSOH para alimentar circuitos derivados



Conductor de cobre electrolítico recocido, solido o cableado, flexible. Aislamiento de compuesto termoplástico sin Halógeno, de alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos y grasa, al calor hasta la temperatura servicio, baja emisión de humos tóxicos, temperatura de trabajo 80° C. Tensión de servicio 450/750 V. Para ser utilizados como conductores en líneas de tierra.

#### Norma

Internacional: IEC 60228; IEC 60332-1-2; IEC 60332-3-24 Cat.C; IEC 60684-2; IEC 60754-1; IEC 60754-2; IEC 61034-2

Nacional: NTP 370.252; NTP-IEC 60228; UL 2556

Características de construcción

Material del conductor : Cobre Temple Blando

Aislamiento : Compuesto Termoplástico Libre de Halógenos

Libre de halógenos : IEC 60754-1

Libre de plomo : Si

Características eléctricas

Tensión nominal de servicio Uo/U : 450 / 750 V Rigidez dieléctrica : 2,5kV

Tiempo Rigidez Dieléctrica Vca al aislamiento: 5min.

Características de uso

Toxicidad de los gases : Baja Toxicidad IEC 60684-2 Corrosividad de los gases : Baja pH Corrosividad IEC 60754-2

Densidad de los humos : IEĆ 61034-2 No propagación de la llama : IEC 60332-1-2; FT1 No propagador del incendio : IEC 60332-3-24 Cat.C

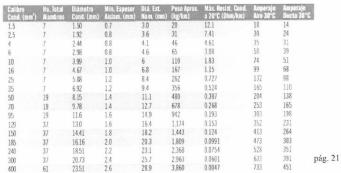
Temperatura máxima operación: 80°C

Temperatura de sobrecarga de emergencia : 100°C
Temperatura máxima del conductor en corto-circuito: 160°C

No se permitirá instalar los conductores de ningún circuito, ni parte del mismo, sino está terminada y aceptada totalmente la instalación de la tubería correspondiente.

Tabla Nº 3: Capacidad de corriente de conductores aislados-tipo LSOH en ducto









### Conductores LSOHX para alimentar circuitos derivados



Conductor de cobre electrolítico recocido, solido o cableado, flexible. Aislamiento de compuesto termoplástico sin Halógeno, de alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos y grasa, al calor hasta la temperatura servicio, baja emisión de humos tóxicos, temperatura de trabajo 90° C. Tensión de servicio 450/750 V. Para ser utilizados como conductores activos en alimentadores y circuitos de distribución de fuerza y especiales.

#### Norma

Internacional: IEC 60228; IEC 60332-1-2; IEC 60332-3-24 Cat.C; IEC 60684-2; IEC

60754-1; IEC 60754-2; IEC 61034-2

Nacional: NTP 370.252; NTP-IEC 60228; UL 2556

Características de construcción

Material del conductor : Cobre Temple Blando

Aislamiento : Material Termoestable Libre de

Halógenos

Color : Negro, Azul, Rojo, Blanco y Negro

Libre de halógenos : IEC 60754-1

Libre de plomo : Si

## Características eléctricas

Tensión nominal de servicio Uo/U : 450 / 750 V Rigidez dieléctrica : 2,5kV Tiempo Rigidez Dieléctrica Vca al aislamiento 5min.

## Características de uso

Resistencia a aceites : ICEA S-95-658

Toxicidad de los gases : Baja Toxicidad IEC 60684-2 Corrosividad de los gases : Baja pH Corrosividad IEC 60754-2

Densidad de los humos : IEC 61034-2
No propagación de la llama : IEC 6032-1-2; FT1
No propagador del incendio : IEC 60332-3-24 Cat.C

No propagador del incendio Temperatura máxima operación : 90°C

Temperatura de sobrecarga de emergencia : 130°C
Temperatura máxima del conductor en corto-circuito: 250°C

No se permitirá instalar los conductores de ningún circuito, ni parte del mismo, sino está

terminada y aceptada totalmente la instalación de la tubería correspondiente.

DAVID VALERIO LAUREANN Ingeniero Givil CIP. N° 231453







Tabla Nº 4: Capacidad de corriente de conductores aislados-tipo LSOH en ducto

Calibre del Cond. (mm²)	No. Total Alambres	Diámetro Cond.(mm)	Mín. Espesor Aislam. (mm)	Diám. Ext. Nom.(mm)	Peso Aprox. (kg/km)	Máx. Resist. Cond. a 20°C (Ohm/km)	Amperaje Aire 30°C	Amperaje Ducto 30°C
2.5	7	1.92	0.8	3.6	32	7.41	37	27
4	7	2.44	0.8	4.1	48	4.61	45	34
6	7	2.98	0.8	4.7	67	3.08	61	44
10	7	3.99	1.1	6.3	116	1.83	88	62
16	7	4.67	1.1	7.0	174	1.15	124	85
25	7	5.88	1.1	8.2	265	0.727	158	107
35	7	6.92	1.1	9.2	359	0.524	197	135
50	19	8.15	1.4	11.1	489	0.387	245	160
70	19	9.78	1.4	12.7	689	0.268	307	203
95	19	11.55	1.4	14.4	942	0.193	375	242
120	37	13.0	1.7	16.6	1.197	0.153	437	279
150	37	14.41	1.7	18.0	1.456	0.124	501	318
185	37	16.16	1.7	19.7	1,809	0.0991	586	361
240	37	18.51	1.7	22.1	2,352	0.0754	654	406
300	37	20.73	2.0	24.9	2,959	0.0601	767	462

## II.4.1. TABLERO ELECTRICO DE PVC 12 POLOS EMPOTRABLE

Los tableros eléctricos son los encargados de proteger los componentes de mando y de control de cualquier sistema eléctrico desde un circuito básico en un hogar hasta el de una maquina industrial. En estos se puede concentrar los dispositivos de conexión, maniobra, protección, etc







## características

tablero empotrable diseñado para el montaje de interruptores termicos y diferenciales tipo rieldin, material de poliestireno y cubierta trasparente de policarbonato con apertura vertical, ademas cuenta con un grado de protección ip40 contra el polvo y agua.

## Dimensiones:

Alto: 22cm
Ancho: 28cm
Profundidad: 8cm
Capacidad: 12 polos

 Color:
 blanco RAL 9003)

 Tensión:
 690V/50HZMaterial

 Cubierta
 PVC – CUERPO: ABS

Probado y Aprobado por: EN60947 – 1Certificado CEIP – 65





#### Interruptor general (tipo Riel Din)

El interruptor general será de 3 polos del tipo en aire y en ejecución fija, automático, termo magnético, sin fusible, de disparo común que permita la desconexión inmediata tanto en su operación automática o normal y tendrá una característica de tiempo inverso, asegurado por el empleo de un elemento de desconexión bimetálico, complementado por un elemento magnético. Los interruptores tendrán las capacidades de corriente indicadas en los planos para trabajar a 220V (interruptores generales).

Deben ser operables a mano (trabajo normal) y disparando automáticamente cuando ocurran sobrecargas o cortocircuito. El mecanismo de disparo debe ser apertura libre de tal forma que no permanezca en condiciones de cortocircuito. Serán construidos de acuerdo a las recomendaciones IEC947.2

Cada interruptor debe de tener un mecanismo de desconexión de manera que, si ocurre una sobrecarga o cortocircuito en los conductores, desconecte automáticamente los 3 polos del interrupto

#### Interruptores diferenciales

Las instalaciones eiéctricas de los circuitos de tomacorrientes normales se protegerán contra corriente residual mediante interruptores diferenciales con 30mA de sensibilidad. Características eléctricas:

- Conforme a IEC/EN 61008
- Marcas de calidad impresas en el interruptor
- Disparo instantáneo
- Tensión asignada 230 A, 60 Hz
- Sensibilidad 30 mA
- Tipo AC Y A
- Resistencia de corte en cortocircuito 10 kA
- Longevidad eléctrica ≥ 4000 cambio de posición
  - ≥ 20000 cambio de posición

#### Características mecánicas:

- Montaje: fijación rápida con dos posiciones de anclaje para carril DIN EN 50022
- Grado de protección montado IP40
- Bornes: deslizantes
- Protección de bornes: contra contacto futuro con los dedos y el dorso de la mano.
- Sección de cable: 1-25mm2
- Espesor de peines: 0,8 2 mm
- Margen de temperatura ambiente: -25°C hasta +40°C
- Resistencia climática: según IEC/EN 61008

## II.4.2. INTERRUFTOR SIMPLE PARA CONTROL DE ILUMINACION

El interruptor sencillo de Modus es un dispositivo eléctrico que permite el encendido y apagado de cualquier tipo de carga, la carga generalmente es un circuito de iluminación compuesto por uno o varios focos o luminarias.



## SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE

## Descripción:

Comprende el suministro e instalación de cajas rectangular de 100 x 55 x 50mm de fierro galvanizado pesado de 1,60mm de espesor.

La caja rectangular estará empotrada en pared a la altura que se indica en plano, al cual se le adiciona el ensamble de interruptores de acuerdo a las especificaciones de los planos 16 A, 250 V, 60 Hz, en una placa metálica de aluminio.

## Matariales:







- Caja Rectangular de FoGo Pesado de 100x55x50mm
- Curva PVC-P de Ø20mm
- Union PVC-P de Ø20mm
- Conector PVC-P de Ø20mm
  - Pegamento para tubería PVC

## PLACA Y DADO P/INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, 250V, 60Hz

### Descripción:

Comprende el suministro e instalación de las placas y dados del interruptor para el control de las luminarias según las indicaciones en las especificaciones técnicas de suministro de materiales, la instalación será en las cajas consideradas en las partidas de salida para interruptores

#### Materiales:

- Placa Simple Tecnopolimero con soporte
- Un Interruptor Unipolar Simple 16A, 250Vac, tipo balancín

## INTERRUPTORES PARA ALUMBRADO





Serán fabricados de acuerdo a lo indicado en normas NTP y IEC 669-1, los interruptores serán de la mejor calidad, del tipo balancín de operación silenciosa, de contactos plateados, unipolares para 16 A, 250 V, 60 Hz, de régimen, con mecanismo encerrado en cubierta de material estable y terminales de tornillo para conexión lateral. Serán del tipo indicados en planos.

El interruptor tendrá terminales para los conductores con caminos metálicos de tal forma que puedan ser presionados en forma uniforme a los conductores por medio de tornillos, asegurando un buen contacto eléctrico, a su vez tendrán terminales bloqueados que no permitan dejar expuestas las partes con corriente.

Contará con abrazadera o placa de montaje rígida a prueba de corrosión, de una sola pieza para sujetar al ó los interruptores.

Los interruptores a ubicarse en el exterior serán con tapa frontal de material especial para trabajar en forma expuesta, grado de protección IP65, a prueba de polvo y agua, conforme a la norma IEC529; esta tapa estará provista de una membrana elástica, que permite accionar el dado interruptor.

Los interruptores termomagnéticos a instalar en el tablero deberán ser del mismo fabricante, así mismo el contratista presentará un estudio de coordinación (selectividad), considerando los parámetros eléctricos de los interruptores termomagnéticos a instalar, de esa manera garantizar la funcionabilidad correcta de las protecciones (interruptores termomagnéticos)







## II.4.3. TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON LINEA A TIERRA

Las tomas de corriente son los elementos destinados a conectar eléctricamente un conductor o cable flexible a un aparato eléctrico.

## SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR CON LINEA A TIERRA, EMPOTRADO EN PARED

#### Descripción:

Comprende el suministro e instalación de cajas rectangular de  $100 \times 55 \times 50$ mm de fierro galvanizado pesado de 1,60mm de espesor.

La caja rectangular estará empotrada en pared a la altura que se indica en plano, al cual se le adiciona el ensamble de dos tomacorrientes bipolares con toma de tierra de 10 A, 250 V, 60 Hz, tipo tres en línea, en una placa de Tecnopolimero.

### Materiales:

- Caja Rectangular de FoGo Pesado de 100x55x50mm
- Curva PVC-P de Ø20mm
- Union PVC-P de Ø20mm
- Conector PVC-P de Ø20mm
- Pegamento para tubería PVC

# PLACA Y DADO P/TOMACORRIENTE DOBLE BIPOLAR 2P +T 16A CON L/T, 250V, 60Hz Descripción:

Comprende el suministro e instalación de las placas y dados de tomacorrientes con toma a tierra de amperaje, tensión, tipo y color según las indicaciones en las especificaciones técnicas de suministro de materiales, la instalación será en las cajas consideradas en las partidas de salida para tomacorrientes.

El conjunto de placas y dados de los tomacorrientes serán suministrados e instalados en las cajas ya instaladas, correspondientes a los puntos de salidas para tomacorrientes.

## Materiales:

- Piaca doble Tecnopolimero con soporte
- Dado tomacorriente bipolar 2P +T ,16A , 250V del tipo tres en línea.

## TOMACORRIENTES

Todos los tomacorrientes deberán cumplir con la norma NTP-IEC 60884.

Tomacorrientes para uso general

Los tomacorrientes serán tipo en línea (2P+T) con espiga redondas bipolar, con placa de Tecnopolimero, con línea de tierra, de 10/16 A, 250 V. se pueden utilizar uno doble: tres en línea y shuko de 16 A.





Los tomacorrientes indicados en los planos como a prueba de humedad serán apropiados para







montar conjuntamente con una caja con tapa frontal tipo abisagrada de material especial para trabajar en forma expuesta, grado de protección IP 65, a prueba de polvo y agua, conforme a la norma IEC 529.

### Normas y certificaciones:

Norma IEC 529.

#### Características Técnicas:

- Material principal: policarbonato anti-flama resistente al impacto.
- Contactos: 100% de latón de doble sujeción

## Características eléctricas:

- Tensión nominal: 250 Vca
- Frecuencia de funcionamiento: 60 Hz
- Capacidad de corriente: tres en línea 10A- Schuko 16 A
- Contacto de tierra: totalmente aislado
- Resistencia de aislamiento: > 5 MΩ a 500 V.
- Tensión de prueba: 1,250 V, 60 Hz, graduales durante un minuto.
- Prueba de interrupción: 100 maniobras de conexión y desconexión de la clavija, a 1.10
   Vn a cos ø = 0,6 y 1,25 ln.

## II 4 4 LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT DE 24W

NOTA: Todas las lámparas deberán incluir un soporte de fijación a techo.

## NORMAS TECNICAS DE FABRICACION Y PRUEBAS A CUMPLIR

IEC 60598-1 : Luminaires - Part 1: General requirements and tests

IEC 60598-2-3 : Luminaires - Part 2-3: Particular requirements - Luminaires for road and street lighting,

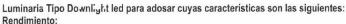
IEC 62262 : Degrees of protection provided by enclosures for electrical equipment against

external mechanical impacts (IK code)

IEC 60085 : Electrical insulation - Thermal evaluation and designation

## LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT DE 24W PARA ADOSAR- TIPO C1





- Flujo luminoso de las luminarias: 2393lum.
- Potencia máxima: 24W.
- Índice de reproducción cromática: >80.
- Tolerancia de color: MacAdam 3.
- Temperatura de color: 4000K

  Vide (#il readie: 50000h / 1.70
- Vida útil media: 50000h. / L70

Factor de potencia: 0.9







- Temperatura de funcionamiento: -20°C ~ +40°C.
- Voltaje / Frecuencia: 220V-240V/50-60Hz.
- Ángulo de apertura: 80°.

### Descripción técnica:

- Difusor: frontal de plástico y difusor de policarbonato
- Material de la carcasa: aluminio.
- Grado de protección: IP-54
- Montaje: adosado
- Dimensiones referenciales: 234mmx183mm 182mm DE DIAMETRO
- Normativa: IEC-60598, IEC-61347, IEC-60929

# SALIDA DE CENTRO DE LUZ EMI-OTRADOS PARA LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT DE 24W PARA ADOSAR-TIPO C1

#### Descripción:

Comprende el suministro e instalación de cajas octogonales de fierro galvanizado tipo pesado de 100x55mm de 1,60mm de espesor, tal como se especifican en los planos para las salidas empotradas en techo que servirán para alimentar a las luminarias a ser instaladas adosadas, la ubicación se encuentra indicada en los planos.

### Matariales:

- Caja Octogonal de FoGo Pasado de 100x55mm
- Curva PVC-P de Ø20mm
- Union PVC-P de Ø20mm
- Conector PVC-P de Ø20mm
- Pegamento para tubería PVC



## SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ PARA LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT DE 24W PARA ADOSAR-TIPO C1

### Descripción

Esta partida incluye el suministro e instalación de la luminaria led tipo downlight (tipo C1) para adosar en techo de acuerdo a la distribución en los planos de alumbrado.

## Materiales:

- Luminaria Led Tipo Down light De 24w Para Adosar- Tipo C1
- Arandela plana de A°G° de 6.35mmø
- Arandela plana de A G de 0.33fm/g
   Arandela de presión de A°G° de 6.35mm/g
- Taco de expansión HDI de 6.35mmØ
- Perno con cabeza hexagonal de A°G° de 6.35mmøx25mm

# CABLE DE ALUMBRADO 2-1X4mm² (F) LSOH-80 + 1X4mm² (T) LSOH-80 PARA LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT DE 24W PARA ADOSAR-TIPO C1

## Descripción:

Esta partida comprende el suministro de materiales y la instalación de los conductores a usarse en alimentadores y circuitos derivados, los cables serán de cobre electrolítico recocido, cableado, aislamiento de compuesto termoestable no halogenado de 99,9% de conductibilidad tipo N2X0H para los alimentadores, del tipo LSOH-80 y LSOHX-90 para los circuitos derivados de acuerdo a







#### diagrama unifilar.

El empalme con los terminales en los tableros, deberán ser ejecutados, sin excepción con terminales del tipo ojal o tipo pin, que deberán ser previamente instalados en los cables.

#### M\_teriales:

- Cinta aislante vulcanizante
- 2.5 mm<sup>2</sup> LSOH-80 (F)
- 4 mm<sup>2</sup> LSOH-80 (F)
- 70mm² N2XOH (F)
- 2.5 mm² LSOH-80 (T), Color verde con franja amarilla
- 4 mm² LSOH-80 (T), Color verde con franja amarilla

## II.4.4. LUMINARIA LED DE EMERGENCIA



## LUMINARIA LED DE EMERGENCIA DE 2.4W - TIPO D1

### Descripción:

Proyector autónomo de alumbrado de emergencia

## Normas:

Fabricadas según la norma UNE-EN 60598-2-22

Cumple con NTP-IEC 60598-2-22

### Características eléctricas:

- Interruptor de transferencia automática
- Autonomía de 90 minutos,
- Dos lámparas LED de 1,2 W,
- Flujo luminoso 204lm,
- Tensión de operación de 220v, 60hz
- Alimentación: 230V +/- +6%-10%, 60 Hz

# SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA- LUMINARIA LED DE EMERGENCIA DE 2.4W - TIPO D1

### Descripción:

Comprende el suministro e instalación de cajas rectangular de 100 x 55 x 50mm de fierro galvanizado pesado de 1,60mm de espesor, tal como se especifican en los planos para las salidas empotradas en la pared, que servirán para alimentar las luminarias de emergencia, la ubicación se encuentra indicada en los planos.

## Wateriales'

- Caja Rectangular de FoGo Pesado de 100x55x50mm c/ tapa
- Curva PVC-P de Ø20mm
- Union PvC-r ae Ø20mm
- Conector PVC-P de Ø20mm
- Pegamento para tubería PVC













## SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE EMERGENCIA - LUMINARIA LED DE EMERGENCIA DE 2.4W - TIPO D1

#### Descripción:

Esta partida incluye el suministro e instalación de la luminaria led de emergencia (tipo D1) para adosar en parad de acuerdo a la distribución en los planos de alumbrado.

#### Materiales:

- Luminaria Led De Emergencia De 2.4w Tipo D1
- Prensaestopa Plástica PG11, IP68, 10mmØ
- Arandela plana de A°G° de 6.35mmø
- Arandela de presión de A°G° de 6.35mmø
- Taco de expansión HDI de 6.35mmØ
- Perno con cabeza hexagonal de A°G° de 6.35mmøx25mm

# CABLE DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA 2-1X2,5mm² (F) LSOH-80 + 1X2,5mm² (T) LSOH-80- LUMINARIA LED DE EMERGENCIA DE 2.4W - TIPO D1

### Descripción:

Esta partida comprende al suministro de materiales y la instalación de los conductores a usarse en alimentadoras y circuitos darivados, los cables serán de cobre electrolítico recocido, cableado, aislamiento de compuesio iermoestable no halogenado de 99,9% de conductibilidad tipo N2X0H para los alimentadores, del tipo LSOH-80 y LSOHX-90 para los circuitos derivados de acuerdo a diagrama unifilar.

El empalme con los terminales en los tableros, deberán ser ejecutados, sin excepción con terminales del tipo ojal o tipo pin, que deberán ser previamente instalados en los cables.

#### Materiales:

- Cinta aislante vulcanizante
- 2.5 mm<sup>2</sup> LSOH-80 (F)
- 4 mm<sup>2</sup> LSOH-80 (F)
- 2.5 mm² LSOH-80 (T), Color verde con franja amarilla
- 4 mm² LSOH-80 (T), Color verde con franja amarilla

## II.4.5. AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION

AIRE ACONDISIONADO / CALEFACCION (SPLIT FRIO/CALOR 24.000 BTUH DUAL )





Capacidad (Btu/h): 24,000

Cubre una superficie: Entre 50m2 Aproximadamente (altura Max. 2.5mt)

Características Eléctricas (V/Hz): 220V-60Hz Amperaje Enfriamiento : 6.90 – 10.10 A Amperaje Calefacción : 7.10 – 10.40 A

pág. 30

DGROD





EER clase A Eficiencia energética: Categoría: Frío / Calor Refrigerante: R-410A 3,071/23,214 Btu/h Capacidad frio Min/Max

3,071/25,498 Btu/h Capacidad calor Min/Max Caudal Aire Interior 900 m3/hr (Aprox) 220-240/50 V/Ph.Hz (Aprox) Voltaje Consumo frio / calor 2.056 / 2.126 w (Aprox) Decibel In / Out 35 / 57 db (Aprox)

Dimensiones (Ancho/Alto/P) 998X345X210 mm. Interior (Aprox) 870X650X330 mm. Exterior (Aprox)

Peso Int / Ext 15.5 / 57 kg. (Aprox) 31-51 mi2 (Aprox) Aplicacion Área Ventilador :ventilador de propulsión Cable de alimentación :3 x 1.5 mm2 (Aprox) Tuberias liquido : 6.35 mm Tuberia Gas : 12.7 - 15.85 mm

### II.5 .- COMPUNENTES SANITARIOS:

- Tubos de PVC
- Accesorios de PVC
- Lavadero de acero inoxidable

## ILS 1 - TUBERIA Y ACCESORIOS PARA RED DE AGUA

TUB PVC NTP 599.186, C-10, Ø= i" TUB PVC NTP 399. 166, C-10, Ø=3/4"

Las tuberías de la línea de agua potable, en las edificaciones, serán instaladas con los diámetros indicados en los planos. Serán instalado con material PVC, en Clase 10, las tuberías en medidas desde 1/2" hasta 2", se instalarán las fabricadas con norma NTP 399.166.

CODO PVC NTP 399. 166, C-10, 1/2" X 90° CODO FVC NTP 395. 100, C-10, 3/4" X 50° TEE FVC NTP 399, 166, C-10, DN 1/2" TEE PVC NTP 399. 166, C-10, DN 3/4" TEE PVC NTP 399. 166, C-10, DN 1" REDUCCION PVC NTP 399.166, C-10, 1" x 3/4"

REDUCCION PVC NTP 399.166, C-10, 3/4" x 1/2"

Los accesorios serán de PVC de cuerpo inyectado para conducción de fluidos a presión clase 10 unión roscada de alta presión y de óptima calidad para los diferentes diámetros que se mencionan, deberá ser fabricado bajo la norma técnica NTP 399.166. Los cambios de dirección se harán necesariamente con codos, no permitiéndose por ningún motivo sectores de tubos doblados a la fuerza, asimismo los cambios de diámetro se harán con reducciones.

## II.5.2.- TUBERIA Y ACCESORIOS PARA RED DE DESAGÜE

TUB. PVC DESAGUE NTP 399.003 CLASE PESADA, Ø= 4" TUB. PVC DESAGUE NTP 399.003 CLASE PESADA, Ø= 3" TUB FVC DESAGUE NTP 399.003 CLASE PESADA, Ø=2"









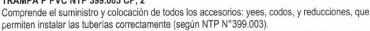
Se entiende así al suministro e instalación de tuberías de PVC-U SP con sus accesorios a partir del límite litterior establecido por los muros que contiene el ambiente. Toda la red de agua interior a los ambientes forma parte de esta partida.

Las tuberías deben ceñirse a las normas técnicas peruanas NTP. 399.002, para asegurar la calidad del material a utilizar deberán contar con el certificado de conformidad de productos sistemas 5, este certificado ayuda a garantizar que los productos que se están utilizando cumplen con la norma técnica de fabricación.

El sistema de certificación incluye la evaluación y supervisión del sistema de calidad para la fabricación y ensayos de lotes muestreados de almacén y/o muestras extraídas del mercado, con lo cual garantizara la calidad del producto que se está utilizando en obra. Los Certificados emitidos son extendidos en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Sellos de Conformidad aprobado con res. No. 0095-2002/INDECOPI-CRT. Según indique los planos se empleará tuberías de Poli cloruro de Vinilo no plastificado (PVC-U), para una presión de trabajo de 145 libras por pulgada cuadrada.

La unión entre tubos y accesorios será empleando soldadura para PVC, deberá estar fabricada bajo la norma ASTM D-2564 y NTP 399.090, El tipo de soldadura a emplear debe ser seleccionada en función al diámetro de la tubería a soldar. Las tuberías y accesorios de PVC SP (unión simple presión) C-10 para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Nacional vigente.

YEE PVC NTF 399.003 CP, 4" X 4"
DE YEE PVC NTP 399 003 CP, 4" X 2"
YEE PVC NTP 399.003 CP, 2" X 2"
TEE PVC NTP 399.003 CP, 4" X 4"
TEE PVC NTP 399.003 CP, 4" X 2"
TEE PVC NTP 399.003 CP, 2" X 2"
CODO PVC NTP 399.003 CP, 4" X 45°
CODO PVC NTP 399.003 CP, 2" X 90°
CODO PVC NTP 399.003 CP, 2" X 45°
REDUCCION PVC NTP 399.003 CP, 2" X 45°
REDUCCION PVC NTP 399.003 CP, 2" X 2"
TRAMPA P PVC NTP 399.003 CP, 2"



Esta partida comprende los accesorios necesarios para realizar la evacuación de malos olores generados en los baños. Los sombreros de ventilación deben ser de plástico PVC del diseño apropiado tal que no permitan la entrada casual de materias extrañas. Deberán brindar perfecta estanqueidad en todas las fases de presión, tanto positiva como negativa, y de esta manera se reducirán drásticamente el riesgo de desplazamiento de los accesorios al momento de ser instalados.



## TUB. PVC DESAGUE NTP 399.003 CLASE PESADA, Ø= 3

Se entiende así al suministro e instalación de tuberías de PVC-U SP con sus accesorios a partir del límite Interior establecido por los muros que contiene el ambiente. Toda la red de agua interior a los ambientes forma parte de esta partida.

Las tuberías deben ceñirse a las normas técnicas peruanas NTP. 399.002, para asegurar la pág. 32









calidad del material a utilizar deberán contar con el certificado de conformidad de productos sistemas 5, este certificado ayuda a garantizar que los productos que se están utilizando cumplen con la norma técnica de fabricación

### CODO PVC NTF 399.003 Cr, 5"X 90°

Comprende el suministro y colocación de todos los accesorios: yees, codos, y reducciones, que permiten instalar las iuberías correctamente (según NTP N°399.003).

Esia partida comprende los accesorios necesarios para realizar la evacuación de malos olores generados en los baños. Los sombreros de ventilación deben ser de plástico PVC del diseño apropiado tal que no permitan la entrada casual de materias extrañas. Deberán brindar perfecta estanqueidad en todas las fases de presión, tanto positiva como negativa, y de esta manera se reducirán drásticamente el riesgo de desplazamiento de los accesorios al momento de ser instalados

## II.5.2.- LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE CON ALERO





· Material: en acero Inox AISI 304.

Acero inoxidable austenico serie 3XX, tipo 04 de su serie

Norma ASTM A 249, para Tubos soldados en acero austenítico, para Calderas, Sobrecalentadores, Intercambiadores de calor y Condensadores.

bullet

Norma ASTM A 450. Especificación Estándar de Requisitos Generales para Tubos de Grafito y Aceros Aleados Austeníticos y Ferríticos.

- Tablero superior en plancha de 1.2 con bordes antirebose.
- 1 pozas sanitaria: 48 X 48 X 40.
- Uniones fijas por soldadura TIG (La soldadura TIG o soldadura de gas inerte de tungsteno es un proceso de soldadura por fusión con propiedades especiales que permiten producir cordones de soldadura precisos y de alta calidad), con fino acabado.
- Patas en tubo de 1 1/2" x 1.5 de espesor en acero inoxidable.
- Amarre de tubo de 1" x 1.5 de espesor en acero inoxidable.
- Respaldar de 10 cm.
- · Regatones regulables.

DAVID VALERIO LAUREANO
Ilgeniero Civil
GIP. Nr 231433



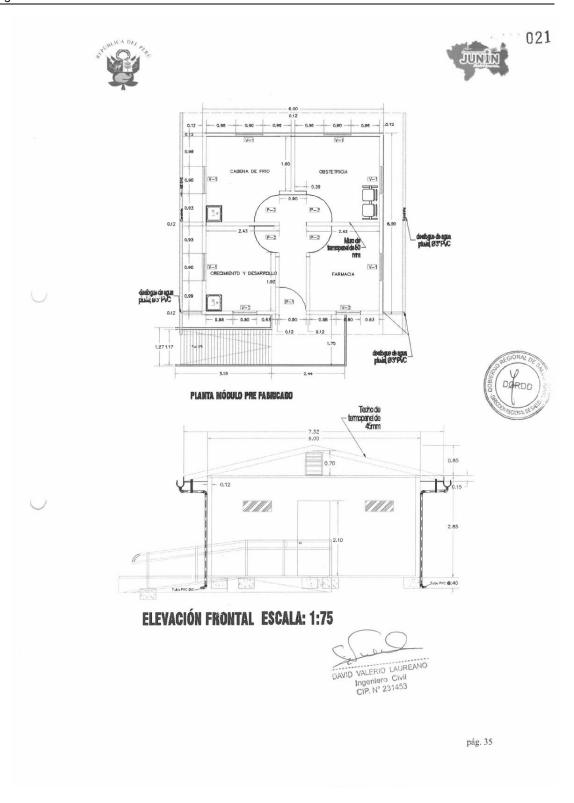


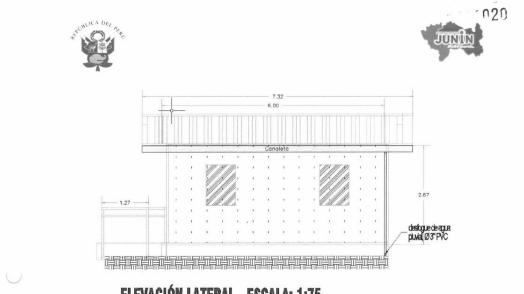
## IV. RESUMEN POR CADA PUESTO DE SALUD

P.S. HUAYLAHUICHAN						
ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION			
AMBIENTES	UND	4	LOS AMBIENTES SON , CADENA DE FRIC OBSTETRICIA, CRECIMEITNO Y DESARROLLO, FARMACIA			
LUMINARIA	UND	5	LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT DE 24W PARA ADOSAR			
LUMINARIA DE EMERGENCIA	UND	1	LED DE EMERGENCIA DE 2.4W			
TABLERO	UND	1	TABLERO ELECTRICO DE PVC 12 POLOS EMPOTRABLE			
TOMACORRIENTE	UND	7	tomacorrientes serán tipo en línea (2P+T) con espiga redondas bipolar			
INTERRUPTOR	UiVD	5	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, 250V 60Hz			
LAVADEROS	UND	2	ACERO INXODABLE			
VENTANAS (1.10M X 0.80M)	UND	6	VENTANA CON MARCO ALUMINIO ANONIZADO			
VENTANA (0.30M X 0.80M)	UND	1	VENTANA CON MARCO ALUMINIO ANONIZADO			
PUERTA (2.10M X 0.90M)	UND	1	PUERTA CONTRAPLACADA DE ACERO			
PUERTA (1.80M X 0.90M)	UND	4	PUERTA CONTRAPLACADA DE ACERO			
RAMPA	UND	1				

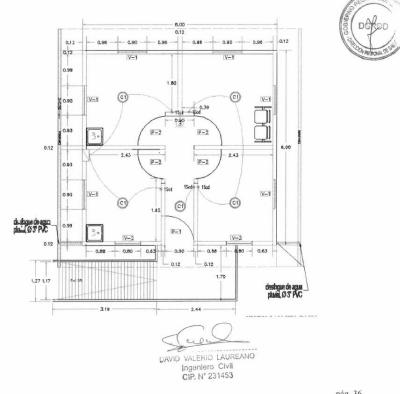


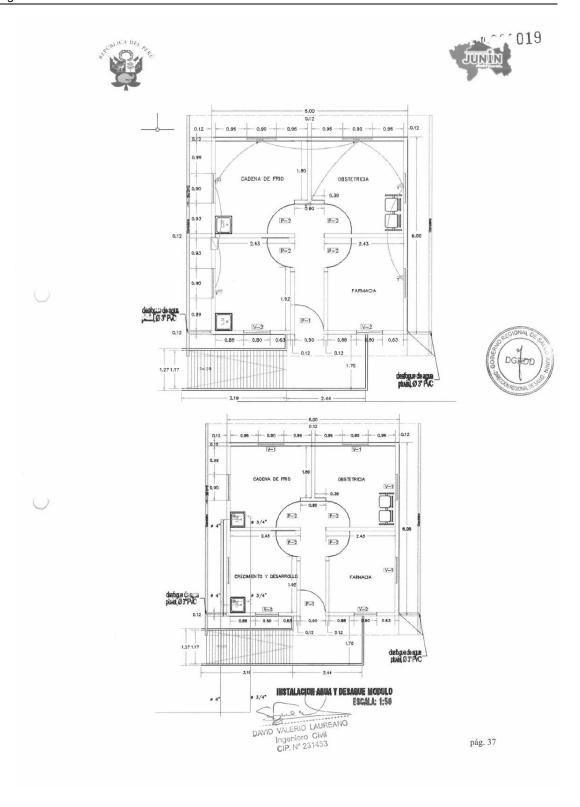
DAVID VALERIO LAUREANO
DAVID Ingeniero Civil
Ingeniero Civil
CIP. N° 231453





# **ELEVACIÓN LATERAL ESCALA: 1:75**



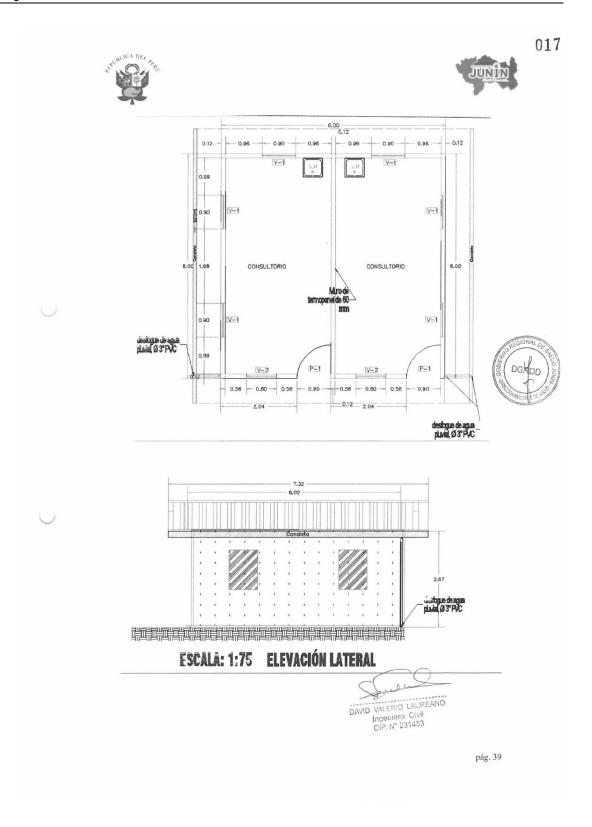


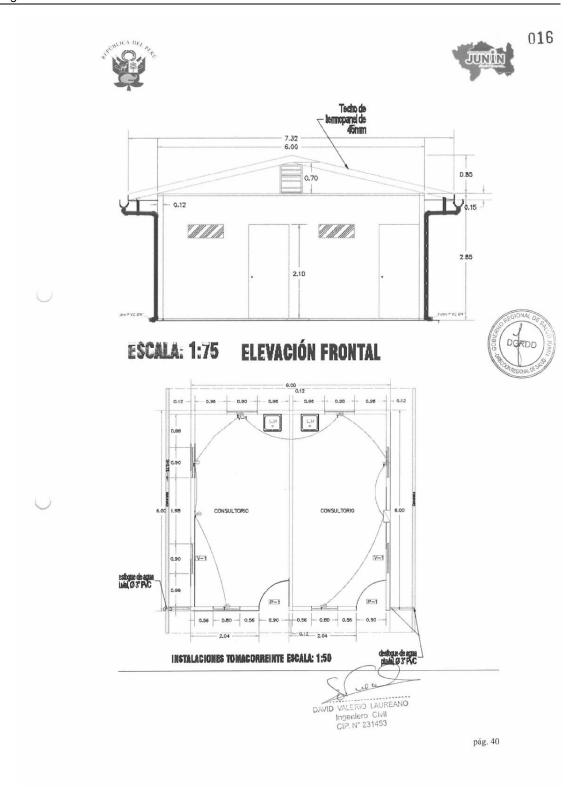


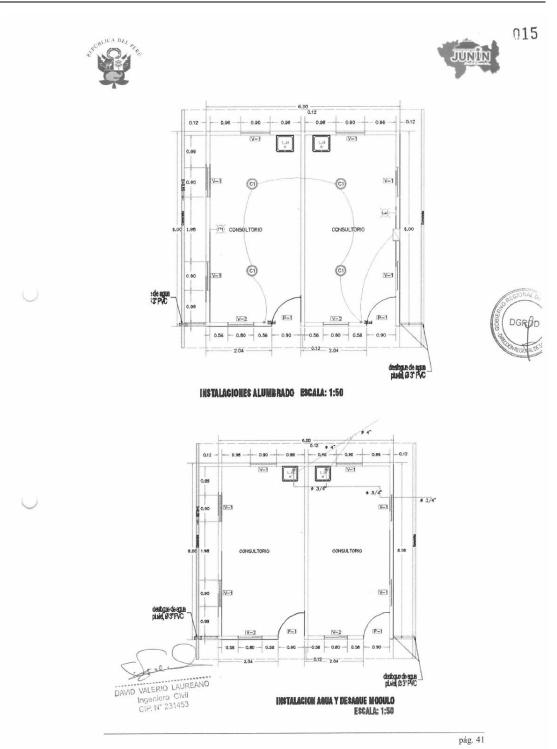


	P.S. CIUD	DAD SATELITE	
ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
AMBIENTES	UnD	2	LOS AMBIENTES SON : 2 CONSULTORIOS
LUMINARIA	UND	4	LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT DE 24W PARA ADOSAR
LUMINARIA DE EMERGENCIA	UND	2	LED DE EMERGENCIA DE 2.4W
TABLERO	UND	1	TABLERO ELECTRICO DE PVC 12 POLOS EMPOTRABLE
TOMACORRIENTE	UND	7	tomacorrientes serán tipo en línea (2P+T) con espiga redondas bipolar
INTERRUPTOR	UND	2	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, 250V, 60Hz
LAVADEROS	UND	2	ACERO INXODABLE
VENTANAS (1.10M X 0.80M)	UND	6	VENTANA CON MARCO ALUMINIO ANONIZADO
VENTANA (0.30iM X 0.80M)	UND	2	VENTANA CON MARCO ALUMINIO ANONIZADO
PUERTA (2.10ivl X 0.90M)	UND	2	PUERTA CONTRAPLACADA DE ACERO
PUERTA (1.80M X 0.90M)	UND	0	PUERTA CONTRAPLACADA DE ACERO
RAMPA	UND	0	-

DAVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CIP. Nº 231453



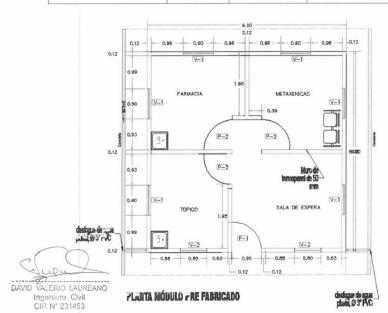




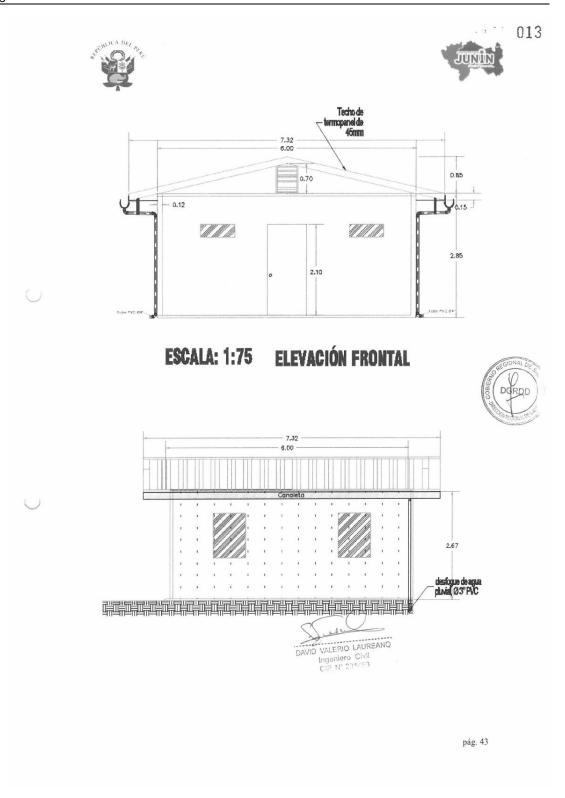


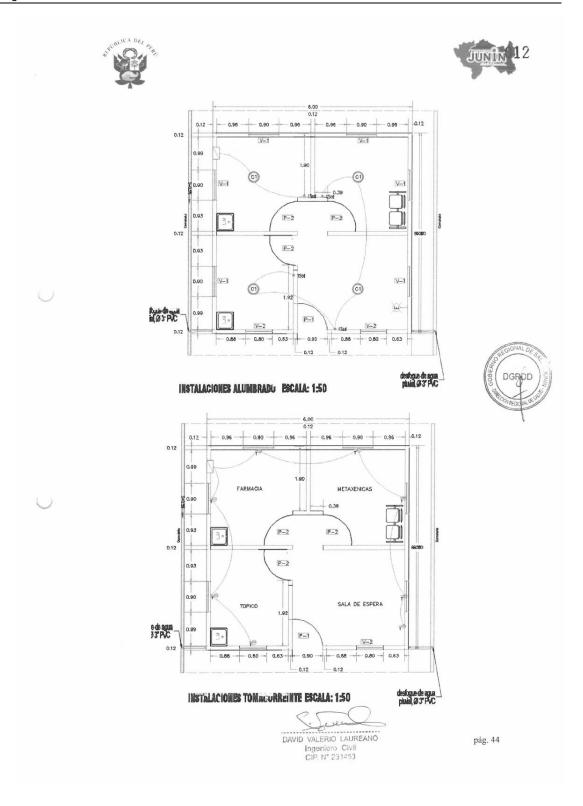


	P.S. SAN JO	SE DE ANAPIARI	
ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
AMBIENTES	UND	4	LOS AMBIENTES SON : FARMACIA , METAXENICAS, TOPICO, SALA DE ESPERA
LUMINARIA	UND	4	LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT DE 24W PARA ADOSAR
LUMINARIA DE EMERGENCIA	UND	1	LED DE EMERGENCIA DE 2.4W
TABLERO	UND	1	TABLERO ELECTRICO DE PVC 12 POLOS EMPOTRABLE
TOMACORRIENTE	UND	8	tomacorrientes serán tipo en línea (2P+T) con espiga redondas bipolar
INTERRUPTOR	UND	4	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, 250V, 60Hz
LAVADEROS	UND	2	ACERO INXODABLE
VENTANAS (1.10M X 0.80M)	UND	6	VENTANA CON MARCO ALUMINIO ANONIZADO
VENTANA (0.30M X 0.80M)	UND	2	VENTANA CON MARCO ALUMINIO ANONIZADO
PUERTA (2.10M X 0.90M)	UND	1	PUERTA CONTRAPLACADA DE ACERO
PUERTA (1.80M X 0.90M)	UND	3	PUERTA CONTRAPLACADA DE ACERO
RAMPA	UND	0	Bigos



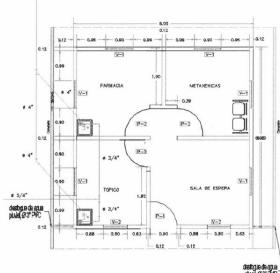
pág. 42









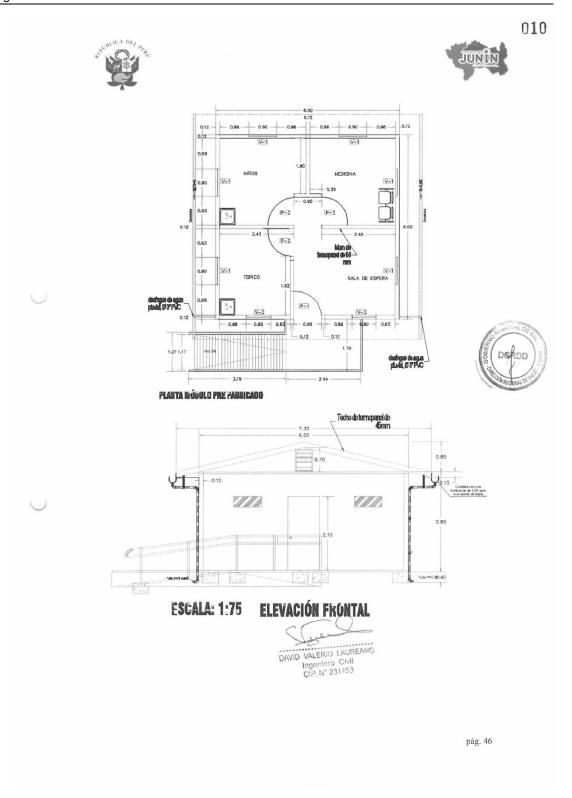


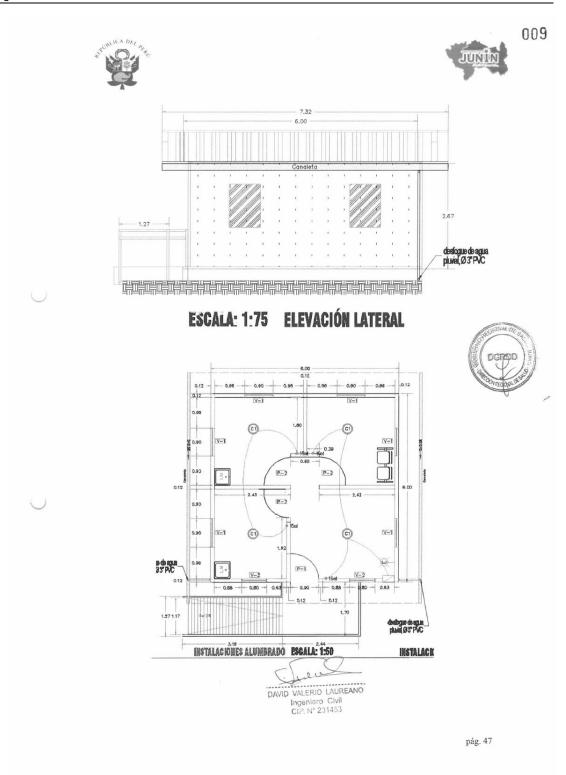


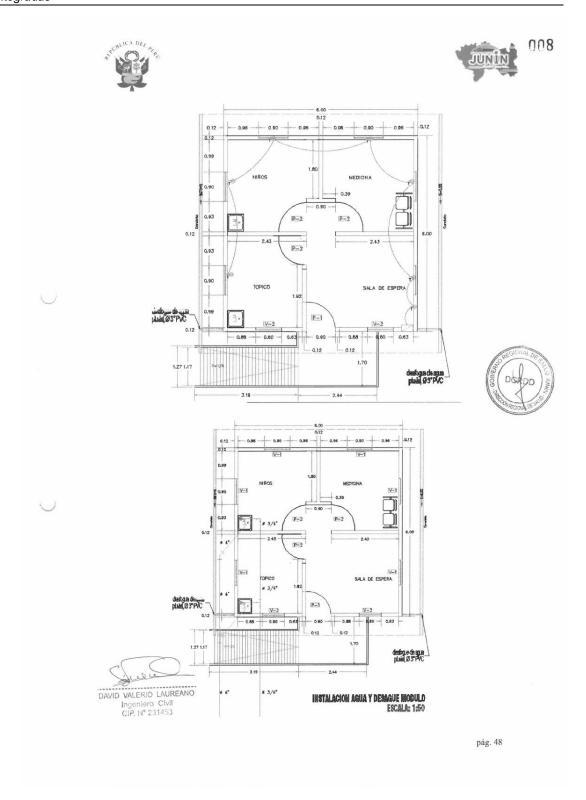
INSTALACION AGUA Y DESAGUE MODULO ESCALA: 1:50

P.S. MATERENI						
ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION			
AMBIENTES	UND	4	LOS AMBIENTES SON: NIÑOS , MEDICINA, TOPICO Y SALA DE ESPERA			
LUMINARIA	UND	4	LUMINARIA LED TIPO DOWNLIGHT DE 24W PARA ADOSAR			
LUMINARIA DE EMERGENCIA	UND	1	LED DE EMERGENCIA DE 2.4W			
TABLERO	UND	1	TABLERO ELECTRICO DE PVC 12 POLOS EMPOTRABLE			
TOMACORRIENTE	UND	8	tomacorrientes serán tipo en línea (2P+T) con espiga redondas bipolar			
INTERRUPTOR	UND	4	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, 250V, 60Hz			
LAVADEROS	UND	2	ACERO INXODABLE			
VENTANAS (1.10M X 0.80M)	UND	6	VENTANA CON MARCO ALUMINIO ANONIZADO			
VENTANA (0.30M X 0.80M)	UND	2	VENTANA CON MARCO ALUMINIO ANONIZADO			
PUERTA (2.10M X 0.90M)	UND	1	PUERTA CONTRAPLACADA DE ACERO			
PUERTA (1.80M X 0.90M)	UND	3	PUERTA CONTRAPLACADA DE ACERO			
RAMPA	UND	0	1.00			

DAVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CiP. N° 231453











DORDO

#### V. SISTEMA CONSTRUCTIVO

- LA ESTRUCTURA MODULAR PERMITIRA LA CONFIGURACION DE CUALQUIER DISEÑO A IMPLEMENTAR EN CASO DE REQUERIRSE DE DOS O MÁS MODULOS EN UN MISMO LUGARO O ESPACIO, ESTOS PODRAN ACOPLARSE PARA COFORMAR UN SOLO ESPACIO UNIFORME, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL EE.SS.
- LA COBERTURA CONTARÁ CON UNA PENDIENTE DE APROXIMADA DE 27% A DOS AGUAS, CON DISEÑO QUE GARANTICE LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL DEL MÓDULO PREFABRICADO ANTE CLIMAS ADVERSOS (LLUVIAS INTENSAS, GRANIZO, FUERTES VIENTOS, CALOR INTENSO, ENTRE OTROS).
- MODULO DISEÑADO CON UN SISTEMA QUE FACILITA Y AHORRA TIEMPO EN EL PROCESO DE COLOCACION DE: PAREDES, TECHOS, PISOS, CABLEADO ELECTRICO, REDES, ETC. TENIENDO TODOS LOS ORIFICIOS, PASES, NIVELES, ETC. PARA QUE EL PROCESO DE DESPLIEGUE DE LOS MODULOS NO CONTEMPLEN PROBLEMAS EN PERDIDA DE TIEMPO EN ADAPTAR, TALADRAR ORIFICIOS ENTRE OTROS.
- EL MONTAJE SERA POSIBLE SIN GRUAS, CONSIDERANDO QUE SUS PARTES PUEDEN SER MANIPULADAS POR 2 Ó 3 PERSONAS, SIN PERMITIR ALCANZAR EL LIMITE MAXIMO DE CARGA POR PERSONA. SI POR ALGUN MOTIVO, ALGUNAS PIEZAS REQUIERAN IZAJE CON GRUA, ESTAS DEBERAN TENER UNAS PESTAÑAS ESPECIALES PARA LA COLOCACION DE CORREAS.
- EL MÓDULO DEBERA TENER UN DISEÑO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMBINAR Y SUJETAR DE CUALQUIER FORMA LOS DIFERENTES TIPOS DE ELEMENTOS ENTRE SI, DANDO COMO RESULTADO UN SISTEMA MODULAR DE FACIL DESPIEGUE Y CONFIGURACION.
- EL RECUBRIMIENTO DE PINTURA ESTARÁ HECHO CON BASE EPOXICA CON UN MINIMO DE ESPESOR 0.15MM COMO ESTANDAR Y EL ACABADO HECHO CON PINTURA TIPO GLOSS DE SECADO RAPIDO CON EL COLOR A ESCOGER POR EL USUARIO, PERNOS DE MONTAJE GRADO 2.
- LOS MATERIALES QUE CONFORMAN EL TECHO, PISO Y MUROS, ASÍ COMO LAS JUNTAS ENTRE LOS COMPONENTES, NO DEBEN PERMITIR EL INGRESO DEL AGUA AL INTERIOR DEL MÓDULO PREFABRICADO.
- CONTARÁ CON UNA RAWIPA DE ACCESO EN LA PUERTA PRINCIPAL, CON UNA PENDIENTE APROX. DEL 10%, LA CUAL DEBERÁ SER LIGERA, METÁLICA, CON BARANDAS METÁLICAS, ESTRUCTURALMENTE RESISTENTE, Y RECICLABLE.

### VI. SCPORTE DE PISO

- EN EL CASO DE DESPLIEGUE DE LOS MODULOS EN ZONAS LLUVIOSAS Y CONDICIONES DE INUNDACION, SE INSTALARÁ UN SISTEMA DE CIMENTACION AUTONIVELANTE DE 0.10 A 0.50M
- DE PREFERENCIA, EL TERRENO DONDE SE DESPLEGARÁ EL MÓDULO, SOPORTADOS POR LOS DADOS DE CONCRETO, DEBERÁN SER UN TERRENO NIVELADO Y COMPACTADO

## VILIMACEN ISOMÉTRICA REFERENCIAL DE LA ESTRUCTURA DEL MÓDULO



DAVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil Cip. DE 234453





#### 5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Deberá estar fabricado con materiales prefabricados, totalmente ensamblados en fabricas y en perfecto estado de conservación]; cumpliendo con las características detalladas en el presente documento.

Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega, teniendo en cuenta las condiciones ambientas de humedad relativa y temperatura de ser el caso.

El proveedor deberá dejar el bien en las instalaciones del establecimiento de salud asignado en el presente pedido.

### 6. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

#### 7. MODALIDAD DE CONTRTACION

Llave en mano

## 8. TRANSPORTE

El CONTRATISTA deberá asumir todos los tributos, costos de transporte de los bienes, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, hasta su instalación en los lugares designados por la entidad, así mismo el proveedor es responsable de los bienes hasta la recepción de los mismos por la ENTIDAD.

## 9. SEGUROS

El CONTRATISTA asumirá todos los costos y gastos por la toma de seguros de transportes y siniestros en el traslado y operaciones logísticas, hasta la recepción de dichos bienes por la ENTIDAD.

#### 10 CARANTIA

## ALCANCE DE CARANTÍA:

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o perdida total del bien a contratar, entre otros supuestos ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgo la conformidad.

INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA: A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

## 11. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

Los módulos serán entregados e instalados en los siguientes establecimientos de salud:

- 1. Puesto de Salud de Huaylahuichan, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma
- 2. Centro de Salud Ciudad Satélite, distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo
- 3. Puesto de Salud San José de Anapiari, distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo
- 4. Puesto de Salud Matereril, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo

## 12. PLAZO DE EJECUCION:

La adquisición de los CUATRO (04) MODULOS PREFABRICADOS DE 6M X 6M, según detalla las EE.TT., se entregará el plazo de veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, es necesario mencionar que la entrega debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento del bien, de acuerdo a las especificaciones requeridas.

DAVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CIP. N° 231453





DORDD

### 13. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

## 17.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En caso de desperfectos el contratista está obligado a reparar dentro del plazo de 05 días calendarios de comunicado.

### 17.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD está en la obligación de designar donde será instalado el bien.

#### 14. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, devenido dar cumplimiento a todos las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información.

## 15. MEDIDAD DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

La ejecución contractual se verificará el estricto cumplimiento de la Especificaciones Técnicas.

### 16. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

### 16.1 AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD:

La conformidad de la recepción física será otorgada por el responsable de la Oficina de Emergencias y Desastres de cada red de salud y establecimiento de salud beneficiario además del responsable de almacén.

La Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional de la DIRESA Junín da visto bueno una vez suscrito el documento de conformidad firmado y sellado por establecimiento de salud beneficiario y el responsable de almacén.

### 17. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Concluida la recepción del bien por parte de almacén, se realizará el protocolo de pruebas en presencia del personal encargado del uso y operación del mismo designado por su respectiva jefatura.

## 18 FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, una vez concluida la instalación de todos los módulos y contando con la conformidad de cada establecimiento de salud beneficiario.

## 19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto / (F x Plazo en días)

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio a la obligación parcial, de ser el caso que fuera materia de retraso.









Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite. de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de recepción de a prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos o vicios ocultos. Quede estipulado que, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año siguiente a su conformidad, en tal sentido, si el bien se destruye total o parcialmente, por razones imputables al contratista, este último será responsable, conforme a lo dispuesto por el Articulo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

DAVID VALERIO LAUREANO Ingeniero Civil CIP. N° 231453



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 320,000.00 ( Trescientos veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Módulos fabricados, módulos de estructuras o la combinación de estos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago10 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

(01) Ing. Civil, ó Ing. Mecánico, ó Ing. Electromecánico, ó Ing. Mecánico Electricista, ó Ing. Industrial y/o Arquitecto, Titulado y colegiado

 Experiencia mínima de un (01 año) en la instalación y/o puesta en funcionamiento del objeto de la contratación.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de "Adquisición de módulos prefabricados de 6mx6m e instalación en los establecimientos de Salud Centro de Salud Ciudad Satélite (Pichanaqui), Puesto de Salud San José de Anampari (Pichanaqui), Puesto de Salud Huaylahuichan (Tarma), Puesto de Salud Matereni (San Martín de Pangoa)", que celebra de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20163686105, con domicilio legal en Cal.Real Nro. 700 (Intersección Jr. J.C.Tello y Real) El Tambo - Huancayo - Junín, representada por [..........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [.........], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], debidamente representado por su Representante Legal, [........], con DNI Nº [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS-1 - para la contratación de "Adquisición de módulos prefabricados de 6mx6m e instalación en los establecimientos de Salud Centro de Salud Ciudad Satélite (Pichanaqui), Puesto de Salud San José de Anampari (Pichanaqui), Puesto de Salud Huaylahuichan (Tarma), Puesto de Salud Matereni (San Martín de Pangoa)", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Adquisición de módulos prefabricados de 6mx6m e instalación en los establecimientos de Salud Centro de Salud Ciudad Satélite (Pichanaqui), Puesto de Salud San José de Anampari (Pichanaqui), Puesto de Salud Huaylahuichan (Tarma), Puesto de Salud Matereni (San Martín de Pangoa)".

N.º	PEDIDO DE COMPRA Nº	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.
ı	1885	MÓDULOS PREFABRICADO DE 4 AMBIENTES DE 6X6 M PARA EL PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE ANAMPARI (Pichanaqui), PUESTO DE SALUD HUAYLAHUICHAN (Tarma), PUESTO DE SALUD MATERENI (San Martín de Pangoa).  Según especificaciones técnicas, incluye instalación	Unid	03
	MÓDULO PREFABRICADO DE 2 AMBIENTES DE 6X6 M PARA EL CENTRO DE SALUD CIUDAD SATELITE (Pichanaqui).  Según especificaciones técnicas, incluye instalación		Unid	01

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ............................... días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de compra lo que ocurra primero, según el siguiente detalle:

#### **LUGA DE ENTREGA**

La entrega e instalación de los bienes se realizará en:

Cantidad	Descripción	Lugar de Entrega e Instalación
	MÓDULOS	Puesto de Salud de Matereni - Satipo
3	PREFABRICADO DE 4 AMBIENTES DE 6X6M	Puesto de Salud de Anampari - Pichanaki
	AMBIENTES DE SASM	Puesto de Salud de Huaylahuichan - Tarma
1	MÓDULO PREFABRICADO DE 2 AMBIENTES DE 6X6M	Centro de Salud Satélite - Satipo

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el jefe de Almacen General y la conformidad será otorgada por la jefatura de la Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres en Defensa de la DIRESA – JUNIN en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

#### 13.1 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

#### Donde:

#### F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Cal.Real Nro. 700 (Intersección Jr. J.C.Tello y Real) El Tambo - Huancayo - Junín

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
mportante	

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Adjudicación Simplificada № 005-2023-GRJ-DRSJ/CS – 2 Bases Integradas

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.

\_

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Adjudicación Simplificada № 005-2023-GRJ-DRSJ/CS – 2 Bases Integradas

# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores	
Comité de Selección	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-GRJ-DRSJ/CS -	- 2

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE

SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Presente.-

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

<b>Importante</b>
-------------------

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 2

Presente.-

El que se suscribe, [], repri	esentante común del o	consorcio [CONSIGNA	R EL NOMBRE
DEL CONSORCIO], identificado con [6	CONSIGNAR TIPO DE	E DOCUMENTO DE I	DENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN	NTO DE IDENTIDAD], [	DECLARO BAJO JUR	AMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verd	ad:		

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				·

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Adjudicación Simplificada № 005-2023-GRJ-DRSJ/CS – 2 Bases Integradas

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicac.ión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-GRJ-DRSJ/CS – 2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

#### Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR (	CIUDAD Y	' FECHA]
--------------	----------	----------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N° CONTRATO / O/C /	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1									
2									

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
Comité de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el lin.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-GRJ-DRSJ/CS - 2
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.